

1 **ACTA 312-14**  
2 **Sesión Ordinaria 206**  
3

4 Acta número trescientos doce correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos seis,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes  
7 siete de abril del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:  
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)  
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)  
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**  
28

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**  
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**  
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 37 **1. Juramentación del señor Jorge Bustamante Jiménez y las señoras Gladys Jiménez**  
38 **Segura y María Esther Quirós Badilla, como miembros de la Junta de Educación de la**  
39 **Escuela de Bello Horizonte.**  
40 **2. Juramentación de la señora Shirley Balanta Mezu y el señor Gilberth Orozco Castro,**  
41 **como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada.**  
42 **3. Atención al señor Ronald Castro Herrera para referirse a queja sobre la Policía**  
43 **Municipal.**  
44 **4. Atención a la Fundación Divino Niño, para solicita ayuda de transporte para niños de**  
45 **escasos recursos del Bajo Los Anonos, para ser trasladados a la Escuela Presbítero**

1 **Yanuario Quesada.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 310.**

3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5 **V. MOCIONES.**

6 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

7 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

10

11 A las diecinueve horas con dos minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por  
12 el regidor Juan Carlos Arguedas y presenta una moción para incluir en el orden del día la atención al  
13 señor Tomás Acosta. Se aprueba por unanimidad.

14

15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16

17 **Inciso 1. Juramentación del señor Jorge Bustamante Jiménez y las señoras Gladys Jiménez**  
18 **Segura y María Esther Quirós Badilla, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela**  
19 **de Bello Horizonte.**

20

21 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Gladys Jiménez Segura, cédula de identidad  
22 1-0428-0980, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte. Por no  
23 encontrarse presentes, queda pendiente la juramentación del señor Jorge Bustamante Jiménez y la  
24 señora María Esther Quirós Badilla.

25

26 **Inciso 2. Juramentación de la señora Shirley Balanta Mezú y el señor Gilberth Orozco Castro,**  
27 **como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada.**

28

29 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Shirley Balanta Mezú, cédula de identidad  
30 8-0075-0155, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada.  
31 Por no encontrarse presente, queda pendiente la juramentación del señor Gilberth Orozco Castro.

32

33 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con seis minutos.

34

35 **Inciso 3. Atención al señor Ronald Castro Herrera para referirse a queja sobre la Policía**  
36 **Municipal.**

37

38 El señor Ronald Castro comenta que meses atrás remitió una nota al Concejo, solicitando se le  
39 concediera una audiencia para explicar un incidente que tuvo con un oficial de la Policía Municipal, a  
40 quien se refiere como el único Policía Municipal que vive en Escazú y que es el hijo de Miguel  
41 Corona. Manifiesta que el oficial le agredió, aunque lamentablemente no tiene como comprobarlo,  
42 pero la situación es conocida por la Contraloría de Servicios de la Municipalidad. Menciona que en  
43 determinado momento el titular de la Contraloría de Servicios, el funcionario Mario Porras, no se  
44 encontraba laborando y él solicitó a quien en ese momento se encontraba en el puesto que le  
45 consultara al señor Porras por qué no le quería atender, porque él había dicho que mientras el asunto

1 estuviera en investigación no iba a conversar con él. Acota que como funcionario público, el señor  
2 Porras no puede negarse a rendirle cuentas. Indica que él interpuso una denuncia ante la fiscalía por  
3 el incidente ante la fiscalía, pero debido a que dos de los tres testigos son los padres de “Beto”, ellos  
4 están exentos de atestiguar en su contra, y hay un tercer testigo que no quiere meterse en problemas.  
5 Indica que la solicitud que él hizo al Concejo en su momento, cuando solicitó la audiencia, fue que se  
6 valorara la posibilidad de que si los oficiales de la Policía Municipal intervienen a una persona y en el  
7 lugar hay cámaras de vigilancia de la Municipalidad, se grabe la situación. Menciona que el incidente  
8 con el oficial se dio a un costado del Banco nacional, donde hay una cámara que tiene vista al lugar;  
9 sin embargo, no existe video del momento en que se dio la situación, por lo que él no tiene cómo  
10 comprobar la agresión. Señala que en el momento en que se dio la agresión el oficial no se  
11 encontraba uniformado, por lo que supone se encontraba en su día de descanso. Comenta que en días  
12 pasados se enteró, por un rotulo colocado en el edificio municipal frente al supermercado Palí, de un  
13 curso que va a dar la Municipalidad, por lo que solicitó información al oficial de seguridad, quien le  
14 dijo que era en el edificio anexo frente al correo. Indica que él se dirigió al edificio anexo y le estaba  
15 indicando al oficial de seguridad a dónde se dirigía, cuando en ese momento se presentó el Contralor  
16 de Servicios, quien se refirió a él como una persona problemática e irrespetuosa, a lo que él respondió  
17 al señor Porras que no estaba hablando con él y que no quería problemas. Reconocer ser una persona  
18 adicta, pero eso no da derecho a que funcionarios públicos le agredan, que es lamentablemente la  
19 actitud que tienen los policías municipales de Escazú hacia las personas adictas. Acota que nadie en  
20 Escazú puede decir que él le haya robado algo y afirma que su vicio y su manutención él se la provee  
21 por sus propios medios. Manifiesta que no estar dispuesto a seguir aceptando que un funcionario  
22 público, por su investidura o porque él sea una persona adicta, le maltrate o le humille, como ya ha  
23 sucedido, por lo que solicita la intervención del Concejo Municipal.  
24

25 El Presidente Municipal lamenta lo sucedido al señor Castro y que no tenga las pruebas necesarias  
26 para que las presente donde corresponde. Señala que desgraciadamente este Concejo Municipal, si no  
27 se tienen las pruebas del caso, no puede hacer absolutamente nada. Indica que no está dentro de las  
28 competencias de este Concejo resolver este asunto y el señor Castro ya dijo que interpuso una  
29 denuncia, por lo que este Concejo no puede hacer absolutamente nada y no puede gastar más tiempo  
30 en este asunto.  
31

32 El señor Castro se molesta y vocifera, por lo que el Presidente Municipal solicita al oficial de  
33 seguridad que el señor Castro sea retirado del Salón de Sesiones, siendo acompañado también por el  
34 Alcalde Municipal.  
35

36 El Presidente Municipal reitera que el Concejo no puede hacer absolutamente nada porque no es su  
37 competencias. Lamenta si el señor Castro fue agredido, pero tal vez por su “fama” nadie quiere  
38 “embarcarse” en una acusación.  
39

40 **Inciso 4. Atención a la Fundación Divino Niño, para solicita ayuda de transporte para niños de**  
41 **escasos recursos del Bajo Los Anonos, para ser trasladados a la Escuela Presbítero Yanuario**  
42 **Quesada.**  
43

44 Los representantes de la Fundación Divino Niño no se encuentran presentes, por lo que el Presidente  
45 Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

1 **Inciso 5. Atención al señor Tomás Acosta.**

2  
3 Debido a que en este momento el Alcalde Municipal no se encuentra presente en el Salón de Sesiones  
4 y a que el asunto que desea exponer el señor Acosta es competencia de la Administración, con la  
5 anuencia del señor Acosta el Presidente Municipal continúa con el desarrollo, para retomar este punto  
6 más adelante.

7  
8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 310.**

9  
10 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 310.

11  
12 El regidor Ricardo Marín solicita que en su comentario que consta a partir de la línea 26 de la página  
13 10, se cambie la frase “entró por correspondencia al Concejo” por “entró a la Secretaría del Concejo  
14 Municipal”.

15  
16 La regidora Amalia Montero manifiesta que ella no recibió el borrador del acta.

17  
18 Señaladas las correcciones y anotada la observación que hace la regidora Montero, el Presidente  
19 Municipal somete a votación la aprobación del acta 310. Se aprueba con seis votos a favor y un voto  
20 en contra. Vota en contra la regidora Amalia Montero.

21  
22 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

23  
24 **Inciso 1: Flory Badilla Salazar.**

25  
26 Nota en la que solicita ser tomada en cuenta para la administración del Kiosko que se está  
27 construyendo, en la remodelación que se está llevando a cabo en el polideportivo de Guachipelín, ya  
28 que tiene experiencia en este ramo, necesita trabajar y por la edad se le dificulta conseguir trabajo.

29  
30 Se remite a la Administración Municipal.

31  
32 **Inciso 2: Walter Araya Retana y vecinos de San Antonio de Escazú.**

33  
34 Nota en la que como vecinos de San Antonio de Escazú, específicamente de la Guardia Rural hacia el  
35 sur, solicitan ayuda para la colocación de reductores de velocidad en el trayecto de esta carretera, en  
36 la cual los vehículos que transitan por esta vía viajan a mucha velocidad, poniendo en peligro la vida  
37 de personas adultas mayores y niños.

38  
39 Se remite a la Administración Municipal.

40  
41 **Inciso 3: Evelyn Solano Ulloa, Siria Carmona Castro y Jorge Leiva Poveda, Tribunal**  
42 **Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José.**

43  
44 Remite resolución de expediente 13-008756-1027-CA, referente al Veto interpuesto por el Alcalde  
45 Municipal contra el acuerdo AC-451-13, y en la que se declara inadmisibile el veto interpuesto y se

1 rechaza la medida cautelar solicitada.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 4: Alicia Fournier Vargas, Diputada del Partido Liberación Nacional, Asamblea**  
6 **Legislativa.**

7

8 Remite oficio DAFV-019-2014, en el que indica que como había informado en nota anterior, ha sido  
9 su intención en cada uno de los cantones que representa ante la Asamblea Legislativa, rendir un  
10 informe sobre lo actuado durante los últimos cuatro años de gestión. Debido a que no le fue posible  
11 presentarlo personalmente, adjunta documento que contiene el informe de labores ejecutado en el  
12 período 2010-2014 con el fin de que puedan leerlo todos los miembros del Concejo Municipal.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 5: Msc. Freddy Alberto Leandro Castañeda, Director del Colegio Técnico Profesional de**  
17 **Escazú, y Dr. Randall Durante Calvo, Asesor Supervisor del Circuito Escolar 03.**

18

19 Documento en el que presentan la propuesta para el nombramiento de la Junta Administrativa del  
20 Colegio Técnico Profesional de Escazú, la cual vence el próximo 23 del mes de Mayo de 2014.

21

22 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 6: Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

25

26 Remite oficio N° D-0078-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que hace entrega de seis hojas  
27 con las firmas de padres de familia, los cuales solicitan la agilización de la señalización de la vía  
28 pública en la zona escolar, para evitar posibles accidentes, especialmente porque todos los días los  
29 estudiantes de preescolar y primer grado se deben trasladar al comedor y a clases de informática y  
30 deben cruzar la calle. Así mismo se ha enviado el oficio N° D-0050-2014, con fecha 7 de marzo de  
31 2014 y no han recibido respuesta.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 7: Orlando Fernández Jiménez, Coordinador Regional del Consejo de la Persona Joven.**

36

37 Documento en el que solicita el nombramiento de un o una representante municipal, menor de 35  
38 años, que podrá ser un miembro del municipio o que represente a la comunidad con el apoyo de la  
39 municipalidad del cantón, para que inicie inmediatamente las acciones de conformación de Comité  
40 Cantonal de la Persona Joven. La vigencia del Comité actual se venció en el mes de marzo del  
41 presente año.

42

43 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

44

45 **Inciso 8: Rodrigo Arrea Escalante.**

1 Nota en la que replantea el problema que está perjudicando el desarrollo de este distrito y del cantón  
2 en general, debido a la no tramitación de las Modificaciones al Plan Regulador, acordadas en Abril  
3 del 2010, a pesar de las peticiones, que en este sentido, han hecho la Contraloría General de la  
4 República y hasta la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Por lo anterior, como a la  
5 fecha no se ha cumplido con la exigencia y orden de la Sala, solicita que dentro de un corto plazo, se  
6 dé cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional, con lo que se evitará que el exponente y  
7 todo aquel que se sienta afectado con sus personales intereses, quede en capacidad de pedirle al  
8 Órgano Constitucional que envíe el caso al Ministerio Público, en solicitud de que se ordene el inicio  
9 de la causa penal que procede, ante la desobediencia de la orden constitucional aludida.

10  
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

12  
13 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14  
15 Remite oficio AL-443-14, dirigido al Lic. Gilbert Fuentes González, Proceso de Auditoría Interna, en  
16 el que en atención al oficio PAI-022-2014 y en el cual se solicita un abogado para asistir en la  
17 Relación de Hechos, se designa al Lic. Carlos Bermúdez, del Proceso de Asuntos Jurídicos  
18 Institucional, con el fin de que colabore en el Proceso de Auditoría en cuanto a la Relación de Hechos  
19 o el asunto que la jefatura considere a bien.

20  
21 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

22  
23 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24  
25 Remite oficio AL-445-14, en el que traslada el oficio MDH-265-2014 del Macroproceso de  
26 Desarrollo Humano, en cual menciona que en atención al Acuerdo N° 22-2014 se está solicitando el  
27 monto de ¢6 500 000 colones para el próximo presupuesto extraordinario.

28  
29 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30  
31 **Inciso 11: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

32  
33 Remite oficio PAI-024-2014, en el que solicitan una reunión con el Directorio del Concejo  
34 Municipal, luego de la reunión sostenida con el Personal de Auditoría Interna, el día 01 de abril de  
35 2014 y ante un serie de acontecimientos que se están dando en contra del funcionamiento de la  
36 Auditoría Interna por parte de actuaciones de la Alcaldía y sobre acuerdos tomados por el Concejo  
37 Municipal.

38  
39 Se remite a la Administración Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de  
40 Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

41  
42 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43  
44 Remite oficio AL-444-14, en el que traslada el expediente de la Licitación Pública N°2014LN-  
45 000006-01, de "Servicio de Reciclaje para Desechos Reutilizables" para su respectivo trámite. Se

1 adjunta además el oficio PR-411-2014 del Proceso de Proveeduría en donde se recomienda adjudicar  
2 a GQS Multiservicios Ecológicos Nacionales S.A.

3  
4 se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5  
6 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7  
8 Remite oficio AL-455-14, en el que para conocimiento, estudio y aprobación adjunta el estudio de  
9 costos para actualización de multas por incumplimiento de deberes, en atención a la norma  
10 establecida en el artículo 76 ter. del Código Municipal; elaborado por el Macro Proceso Hacendario -  
11 Proceso de Fiscalización y Tarifas.

12  
13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14  
15 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16  
17 Remite oficio AL-456-14, en el que traslada el oficio MDH-290-14 referente al acuerdo AC-73-14  
18 sobre el transporte a personas con discapacidad en el cantón.

19  
20 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

21  
22 **Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23  
24 Remite oficio AL-471-14, en el que en atención al acuerdo AC-48-14 donde se otorgó prórroga para  
25 que a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente año, se entregue informe de los  
26 acuerdos del 01 de mayo de 2010 a diciembre de 2013 en estado pendiente, parcialmente cumplidos e  
27 incumplidos; solicita extender el plazo para la tercer sesión ordinaria del mes de mayo.

28  
29 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

30  
31 **Inciso 16: Oscar Calderón Bermúdez y María Antonieta Grijalba Jiménez, sindico propietario**  
32 **y síndica suplente del Concejo de Distrito de San Antonio.**

33  
34 Documento en el que informan que el Concejo de Distrito de San Antonio representado por la MSc.  
35 María Antonieta Grijalba Jiménez, realizó una visita al hogar del menor Dwayne Gutiérrez Ceciliano,  
36 el día jueves 03 de abril y se verificó la necesidad que tiene el menor de ser auxiliado con ayuda  
37 económica de parte de la Municipalidad, para comprar una prótesis ocular, que le servirá como  
38 reemplazo estético de uno de sus ojos. Es de suma importancia que el niño cuente de manera rápida  
39 con su prótesis ocular, ya que por el crecimiento normal, la prótesis que tiene ya no coincide con su  
40 rostro, y esto puede provocar que el mismo no crezca de manera simétrica con el resto de su cara. Por  
41 lo anterior, dan todo el apoyo para que se le pueda brindar dicha ayuda al menor.

42  
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

44  
45 En relación con la nota remitida por el señor Rodrigo Arrea (inciso 8 de la correspondencia), el

1 Presidente Municipal manifiesta que tenía entendido que esto iba “sobre ruedas” y según la Ing.  
2 Sandra Blanco, lo que faltaba era una o dos reuniones que estaban por realizarse y que el proceso  
3 seguía.

4  
5 Ya con la presencia del señor Alcalde, el Presidente Municipal presenta una moción para atender en  
6 este momento al señor Tomás Acosta. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal indica que personalmente conversó con el Alcalde sobre el asunto que viene  
9 a exponer el señor Acosta y hace unos días le remitió su nota.

10  
11 El señor Tomás Acosta señala que le acompañan vecinos de Corazón de Jesús y Alto Carrizal. Señala  
12 que el motivo de su visita es una carta que enviaron al Concejo el día 7 de marzo, que es producto de  
13 una reunión que anteriormente tuvo con el Presidente Municipal y con el señor Julio Bejarano, pero a  
14 la fecha no han obtenido ninguna respuesta. Aprovecha el espacio para felicitar a la regidora  
15 Rosemarie Maynard por el triunfo de su partido en las elecciones presidenciales de ayer y manifiesta  
16 que a ellos les llena de regocijo, porque ven que sin el concurso del Gobierno Central muchos  
17 proyectos de las comunidades no van a ver la luz del día. Indica que ellos tienen un proyecto en  
18 especial, que es la compra de los terrenos de Monte Club, al cual se referirá más adelante, que esta es  
19 la cuarta Administración a la que se ha presentado y no se ha tenido respuesta. Señala que se va a  
20 referir a los puntos de la nota, con el fin de que queden claros. Indica que el primer punto era para  
21 informar que los vecinos, conjuntamente con el Instituto Costarricense de Acueductos y  
22 Alcantarillados y gracias a la donación de un lote por parte del señor Francisco Carvajal,  
23 solucionaron el problema del agua potable del segundo tanque ubicado por el Bar Bribri hacia arriba.  
24 Indica que el señor Carvajal donó un lote de doscientos metros cuadrados con una servidumbre de  
25 paso de cuatro metros de ancho por treinta de largo. Indica que el Instituto Costarricense de  
26 Acueductos y Alcantarillados ya está construyendo dos tanques, por lo que este será el primer verano  
27 en el que no habrá problema de agua. Manifiesta que esto les llena de orgullo porque es el resultado  
28 del trabajo de los vecinos, especialmente del señor Cristian Rodríguez. Apunta que el problema del  
29 agua viene desde tiempos atrás, desde la lucha que tuvieron que dar en el año 2000 para que el  
30 acueducto fuera traspasado del manejo municipal al Instituto Costarricense de Acueductos y  
31 Alcantarillados. Indica que en el segundo punto solicitan la intervención de la Municipalidad para la  
32 colocación de tres hidrantes, uno en cada tanque de agua, porque en Alto Carrizal no hay un solo  
33 hidrante y principalmente les preocupa que hay un precario en el cual hay cuarenta viviendas con un  
34 solo medidor eléctrico. Señala que hay que buscar la manera de eliminar los precarios. Indica que  
35 tristemente todos son inquilinos, en lo que es un negocio desalmado, poniendo a las personas en alto  
36 riesgo y muchas de esas personas ni siquiera son de la zona. Sobre la compra de los terrenos de  
37 Monte Club, señala que en Escazú no hay un solo lugar para esparcimiento. Menciona que de  
38 acuerdo con un estudio, Corazón de Jesús ostenta el mayor índice de criminalidad en todo el cantón y  
39 la manera de combatir es poniendo a las personas a hacer deporte. Apunta la necesidad de que esos  
40 terrenos se compren y solicita que si la Municipalidad no puede hacerlo se los digan, para hacer las  
41 gestiones para conseguir una partida específica con el Gobierno Central, porque eso es indispensable.  
42 Agradece a la Municipalidad por el trabajo que se hizo hacia arriba del puente y por el trabajo en la  
43 Pájara Pinta, que es un sueño hecho realidad que se inició con los primeros Concejos de Distrito  
44 Ampliado. Señala que a la salida vecinos de la Pájara Pinta invadieron la mitad de la calle y se hizo  
45 un “embudo”. Comenta que hace unos meses él fue con la Vicealcaldesa Luisiana Toledo al lugar y el

1 señor Juan Bordallo ofreció donar unos metros para ampliar la calle, para recuperar el derecho de vía  
2 y tener una calle en la que puedan circular dos vehículos. Manifiesta que los vecinos tienen el sueño  
3 de tener otro acceso en un camino que va del tanque de Alto Carrizal, por el Bar Bribrí, a salir a la  
4 Urbanización Rosalinda y con ese fin desde el año 2000 han hecho muchísimas gestiones que han  
5 resultado infructuosas. Señala que esa calle fue cerrada por terceras personas en el año 2000 y si se  
6 logra abrir, se va a tener un acceso hasta de catorce metros de ancho. Menciona que la última  
7 notificación que tuvieron de parte del Alcalde tiene fecha del primero de junio del 2012, en la que  
8 dice que no se puede proceder con la apertura, porque en los planos de la Municipalidad aparece  
9 como una servidumbre de paso privada. Entiende que la Municipalidad tiene que actuar bajo el  
10 principio de legalidad y señala que en la carta propone que se realice una expropiación. Indica que se  
11 trata de tres mil quinientos metros cuadrados cuyo costo sería muy bajo. Solicita que se les dé  
12 respuesta sobre estos puntos, que dependen de decisiones meramente políticas. Señala que solamente  
13 se necesita el voto de cuatro regidores y solicita que si no lo van a votar se los digan, para comenzar a  
14 trabajar con miras al 2016, para plegarse a una opción política que les garantice eso y tener regidores  
15 afines a su pensamiento, para que eso pueda ser. Solicita también que se amplíe de donde termina el  
16 asfaltado de Carrizal hasta el final, por las torres, porque son dos kilómetros en los que no hay  
17 servicio de bus, que los vecinos tienen que recorrer a pie y cuesta arriba, además del peligro que eso  
18 significa por la delincuencia. Agrega que el asfaltado del Corazón de Jesús, iniciando en el Kinder, lo  
19 hicieron los vecinos en el año 1984, mediante un convenio de cooperación con el MOPT y ahí  
20 comenzó a aflorar el Gobierno Local como su adversario. Manifiesta que el progreso de esa  
21 comunidad ha costado a los vecinos sangre, sudor lágrimas y trabajo duro y siempre han estado  
22 combatiendo contra todos los obstáculos, lo cual seguirán haciendo hasta lograr todas sus metas.  
23 Manifiesta que lo que los vecinos quieren es que se les dé una respuesta y que con toda sinceridad se  
24 les diga si se les va a ayudar, porque el 2016 está a la vuelta de la esquina, vienen las elecciones  
25 municipales y desde ya quieren irse preparando.

26  
27 La regidora Rosemarie Maynard se refiere a la problemática de los precarios, señalando ser  
28 conocedora de que en Corazón de Jesús hay muchas cuarterías. Indica que en la Asamblea Legislativa  
29 hay un proyecto de ley sobre el cual se solicitó criterio a este Concejo Municipal, tema incluido en el  
30 dictamen de hoy de la Comisión de Gobierno y Administración, según el cual las municipalidades  
31 estarían en la obligación de emitir las denuncias ante el Ministerio de Salud y las autoridades  
32 migratorias y de policía y también tendrían la facultad de clausurar y demoler obras, precisamente  
33 porque esa es una grave problemática en materia de seguridad y salud. Espera que el proyecto de ley  
34 sea aprobado, porque convertiría a las municipalidades en copartícipes obligadas para erradicar esta  
35 problemática. Manifiesta que lamentablemente esa es la única solución para muchas familias, pero el  
36 problema es que los propietarios abusan y alquilan viviendas en condiciones muy desfavorables, de  
37 manera que no se trata de erradicar las cuarterías, sino de poner a los propietarios en regla de manera  
38 que sean seguras y salubres y que no causen una problemática social como la que actualmente se da.

39  
40 El regidor Kenneth Pérez se refiere también al tema de las cuarterías y a la responsabilidad que tienen  
41 las municipalidades. Considera que la erradicación de ese tipo de asentamientos debe trabajarse con  
42 una estrategia a corto y mediano plazo, justamente en pos de evitar ese tipo de tragedias. Señala que  
43 actualmente la Universidad de Costa Rica, dentro de las maestrías que tiene en cuestiones urbanas, ha  
44 graduado cierta cantidad de profesionales en Arquitectura con énfasis en Urbanismo e  
45 Implementación de Equipamiento Social. Indica que con esos profesionales se está llenando un

1 faltante para crear las estrategias para que ese tipo de asentamientos se conviertan en lugares  
2 habitables. Menciona que en toda América Latina se ha visto que la problemática de los  
3 asentamientos informales no se resuelve desplazando a las personas, porque si no se implementa nada  
4 en el lugar, lo que se da es simplemente un cambio de población. Apunta que las municipalidades  
5 tienen que liderar ese tipo de cambios implementando este tipo de estrategias, de la mano con  
6 arquitectos urbanistas, trabajadores sociales y otros profesionales que ayuden a hacer el cambio  
7 paulatino. Considera que uno de los compromisos que podría asumir esta Municipalidad, es enfocarse  
8 en esa tarea, a través de su departamento de Renovación Urbana. Manifiesta que según tiene  
9 entendido, existe un pronunciamiento sobre la responsabilidad que tienen las municipalidades en la  
10 erradicación de tugurios, lo cual no se puede hacer si no se crea una estrategia apropiada. Considera  
11 que ya hay que tomar cartas en el asunto y olvidarse del estigma que se tiene de que en Escazú esa  
12 problemática existe sólo en el Bajo Los Anonos, porque el caso que se tiene en el Corazón de Jesús se  
13 repite en muchos otros puntos del cantón, y si se ponen en conjunto resulta que se tiene una gran  
14 parte de la población escazuceña que vive en condiciones infrahumanas. Señala que el tema de los  
15 hidrantes es también primordial para la seguridad de los vecinos. Consulta al señor Acosta cuál es el  
16 área de los terrenos de Monte Club, si se tiene una estimación del costo y si se ha vislumbrado algún  
17 tipo de desarrollo en el lugar y la forma cómo administrarlo. Señala que si se desarrolla un proyecto  
18 pero no se le da el mantenimiento adecuado, más bien se puede volver en contra de la comunidad.

19  
20 El señor Tomás Acosta señala que se trata de un lote de seis mil metros cuadrados que anteriormente  
21 fue un club, cuenta con una piscina que se puede rehabilitar, tiene una cancha de tenis y un área para  
22 una cancha de fútbol. Indica que se ha pensado en construir un salón comunal y una capilla de  
23 velación e incluso utilizar el espacio como un mercado de artesanías. Señala que las posibilidades  
24 para el espacio son muchas y con lo que se podría cobrar por el uso de las instalaciones se podría dar  
25 mantenimiento al lugar. Indica que el terreno pertenece a una sociedad que a su vez es controlada por  
26 Casa Canadá. Indica que los dueños piden por el terreno cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares,  
27 pero la Municipalidad tendría que tener la valoración de un perito del Ministerio de Hacienda.

28  
29 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que hace algunos años tuvo la oportunidad de visitar esa  
30 propiedad y considera que esa es un oportunidad importante para esa comunidad. Considera que por  
31 las características de la propiedad, se podrían hacer varias cosas interesantes, además de las que  
32 mencionó el señor Acosta. Indica que en estos momentos en que la Municipalidad ha adquirido una  
33 gran cantidad de propiedades para dar servicios, es un momento oportuno para volver a traer este  
34 tema al tapete y considerar esa posibilidad, puesto que ese terreno cada vez va a ser más caro y si la  
35 experiencia es válida, la Municipalidad va a terminar comprándolo, porque va a ser muy difícil que  
36 esa propiedad se venda, si no es para un servicio público. Señala que desgraciadamente en ese  
37 momento no se dieron las circunstancias para poder comprar la propiedad, pero considera que todavía  
38 hay tiempo para que este Gobierno valore la posibilidad. Solicita que se remita copia de los planos a  
39 los miembros del Concejo para retomar ese asunto y si no se pudo hacer en un momento anterior, a lo  
40 mejor este es el momento para que le llegue la hora a ese proyecto.

41  
42 El Alcalde Municipal señala que ya se tiene lista la nota de respuesta a los vecinos y ya se ha ido  
43 adelantando algunas cosas. Comenta que se realizó una reunión con el jefe de Bomberos, quien  
44 planteaba varias problemáticas para el caso de Corazón de Jesús y algunas otras comunidades.  
45 Menciona que dijeron que el lote de La Avellana no sirve para una estación de bomberos, porque se

1 requieren terrenos de más de tres mil metros cuadrados y además están pidiendo que las tuberías  
2 tengan seis pulgadas de diámetro. Indica que a raíz de eso se solicitó al Instituto Costarricense de  
3 Acueductos y Alcantarillados que haga un estudio en todo el cantón, para ver dónde se tiene  
4 capacidad hidráulica para comenzar a poner los hidrantes y donde no se tiene capacidad hidráulica,  
5 hacer los trabajos que permitan la instalación de hidrantes. Indica que el Proceso de Desarrollo  
6 Territorial está en busca de un terreno adecuado para la construcción de una estación de bomberos.  
7 Manifiesta que desde que esta Administración inició su gestión no ha parado en la realización de  
8 obras en todo el cantón, porque no sólo Corazón de Jesús y Alto Carrizal estaban en el peor olvido,  
9 con una desatención a la obra pública increíble e imprudente. Indica que se han venido adquiriendo  
10 propiedades valiosas y estratégicas en distintas zonas del cantón, para ponerlas al servicio de la  
11 comunidad. Menciona que ya se está construyendo la primera Red de Cuido del cantón frente a Avon  
12 y se están mejorando las instalaciones deportivas, los parques y se están instalando gimnasios al aire  
13 libre. Apunta que en el caso de Barrio Corazón de Jesús y Alto Carrizal se han venido haciendo  
14 algunas cosas importantes y fue de las primeras comunidades que se abordaron con proyectos y se  
15 refiere a las obras que se están desarrollando en ese sector. En cuanto al terreno de Monte Club,  
16 indica que ya se tiene un avalúo y no se le ha quitado la vista a la propiedad, pero antes de hacer la  
17 compra o iniciar el proceso de expropiación, es necesario hacer estudios técnicos. Manifiesta que la  
18 Administración tiene la ilusión de adquirir ese terreno para desarrollar un proyecto interesante. Indica  
19 que Barrio Corazón de Jesús no sólo es una comunidad donde no hay espacios de esparcimiento, sino  
20 que los servicios básicos han estado en absoluto abandono durante años. Indica que una propuesta  
21 muy fuerte de esta Administración ha sido desarrollar un programa de mejoramiento de barrios,  
22 porque no sólo la comunidad de Corazón de Jesús tiene problemas serios. Señala que a la respuesta se  
23 va a adjuntar copias de las notas que se han remitido a otras instituciones y acota que tanto la presión  
24 de la Municipalidad como la presión comunal son importantes para llevar a buen puerto las  
25 propuestas. Considera que tanto a Corazón de Jesús como a Alto Carrizal se le ha comenzado a  
26 devolver algo de lo que han estado esperando durante muchos años y aún hay muchas cosas buenas  
27 que se pueden hacer.

28  
29 El señor Tomás Acosta expresa su agradecimiento por el espacio brindado y el tiempo dedicado,  
30 señalando que el único interés de la comunidad es el progreso continúa.

31  
32 El Presidente Municipal solicita al señor Acosta mantenerse en contacto con el señor Alcalde y espera  
33 que todas las propuestas lleguen a buen puerto.

34  
35 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

36  
37 El Presidente Municipal, dirigiéndose a la Secretaría Municipal y refiriéndose al incidente con el  
38 señor Ronald Castro, manifiesta que no quiere que se repita lo ocurrido hoy. Acota que el señor  
39 Castro es una persona enferma que en un principio habló razonablemente, pero luego comenzó a  
40 descontrolarse. Indica que el tema expuesto por el señor Castro no es un asunto que le corresponda al  
41 Concejo Municipal resolver, por lo que debería haber un “filtro” para evitar un rato tan penoso como  
42 el de hoy. Por otra parte, manifiesta que ayer el país llegó al final de un largo proceso electoral, que  
43 culminó con la victoria del señor Luis Guillermo Solís, quien hasta hace muy poco era un  
44 desconocido para la comunidad nacional, no así para su partido. Apunta que el señor Solís obtuvo un  
45 triunfo inobjetable y espera que tenga la sabiduría, la prudencia y el tacto que se necesita para el

1 manejo de tanto que se espera de él. Espera que el Gobierno cuente con la comprensión de todos los  
2 costarricenses y la ayuda de todos los ciudadanos, para que pueda realizar el sueño de muchos  
3 costarricenses que buscan un cambio con su elección. Externa su felicitación a los miembros de este  
4 Concejo que beligeraron con él y expresa sus deseos de que el señor Solís y su Partido Acción  
5 Ciudadana conviertan en realidad sus promesas de campaña. Solicita que se tenga la paciencia y la  
6 comprensión del caso, sabiendo que se trata simplemente de un funcionario a quien le va a costar  
7 mucho manejar un país con una problemática muy grande.

8

#### 9 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

10

11 No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el  
12 orden del día.

13

#### 14 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE** 15 **ESTOS.**

16

#### 17 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.**

18

19 “Siendo las 1:00 p.m. del miércoles 02 de abril dl 2014 el presente año se procede a la reunión de la  
20 Comisión Municipal de Cultura, estando presente las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez /  
21 **Regidora Propietaria/ Coordinadora**; Daniel Langlois / **Regidor Propietario**; Amalia León  
22 Zúñiga / **Asistente- Apoyo. Pedro Toledo ausente.**

23

#### 24 **Temas tratados:**

25

26 Representantes ante el Comité Consultivo de Patrimonio.

27

28 ACUERDO 01: Se presentará a Concejo Municipal la moción indicando que se recomienda  
29 ALFREDO FOURNIER BEECHE y PILAR HERRERO como representantes de la comunidad ante  
30 el Comité Consultivo de Patrimonio.

31

#### 32 **Correspondencia:**

33

34 Con fecha **10 de febrero del 2014** se recibe carta suscrita por Orlando Fernández Jiménez , Consejo  
35 Nacional de la Persona Joven, Región Pacífico Central, donde comunica que de conformidad al  
36 artículo 26 de la Ley de la Persona Joven, le corresponde al Comité de la Persona Joven de Escazú  
37 del presupuesto 2014 el monto de **¢1.983.329.89**. En este oficio destaca las disposiciones de  
38 acatamiento obligatorio para obtener el fondo mencionado.

39

40 Con fecha **03 de marzo del 2014** se recibe **oficio DE-148-2014** suscrito Kenneth Carpio Brenes,  
41 Director Ejecutivo, Consejo Nacional de la Persona Joven, donde comunica que de conformidad al  
42 artículo 26 de la Ley de la Persona Joven, el Comité de la Persona Joven de Escazú deberá el 31 de  
43 marzo , ya que de no cumplirse este requisito no podrían contar con los recursos financieros previstos  
44 para este año.

45

1 Con fecha **10 de febrero del 2014** se recibe carta suscrita por Orlando Fernández Jiménez, Consejo  
2 Nacional de la Persona Joven, Región Pacífico Central, donde hace el recordatorio para el  
3 nombramiento del nuevo Comité de la Persona Joven de Escazú.

4  
5 Con fecha **28 de febrero del 2014** se recibe carta suscrita por Licda. María Castillo Aburto, directora,  
6 escuela El Carmen, en donde solicita apoyo para adquirir un monitor para que se preparen los  
7 estudiantes y también solicita apoyo para comprar los trajes de danza folclórica que necesitan para  
8 hacer su presentación en el Festival Estudiantil de Arte (FEA).

9  
10 **ACUERDO 02:** Realizar las respectivas consultas al Proceso de Cultura sobre las solicitudes de la  
11 directora de la escuela El Carmen: apoyo para adquirir un monitor para que se preparen los  
12 estudiantes y para comprar los trajes de danza folclórica que necesitan para su presentación en el  
13 Festival Estudiantil de Arte (FEA).

14  
15 Se atendió al Sr. Manuel Flores Fernández, locutor de Radio Actual. Explica que es importante que el  
16 Comité de Deportes y Recreación de Escazú cuente con una unidad de Comunicación y Mercadeo,  
17 esto porqué, estuvo en los Juegos Nacionales y la mayoría de los comités tienen un vocero. Ante esto  
18 el Regidor Daniel Langlois entregó al sr. Flores Fernández una copia del **ACUERDO AC-56-13**

19  
20 Siendo las 1:30 de la tarde finaliza la reunión”.

21  
22 “Reporte de Comisión de Cultura celebrada el jueves 13 de abril a las 9:00 a.m. en el edificio  
23 municipal.

24  
25 **PRESENTES:** Sra. Ana Cristina Ramírez, quien preside, Sr. Pedro Toledo Q., Sr. Daniel Langlois, Sr.  
26 Max Gamboa, asesor.

27  
28 1. Se informó sobre la imposibilidad de adquirir para el Municipio, la escultura “La Bruja”, realizada  
29 por el artista Gibran Tabash González, por existir impedimentos legales.

30  
31 2. Se acordó posponer la elección de la Comisión de Conservación del Patrimonio Cultural por no  
32 tener resuelta la condición de equidad de género. Están propuestos el Lic. Alfredo Fournier Beeche,  
33 el señor Edgar Eduardo Quirós Porras y el señor José Rafael Flores.

34  
35 3. Recomendada por el Regidor Langlois y por la Regidora Guzmán, se está estudiando la posibilidad  
36 de incluir en esa Comisión a la señora Pilar Herrero Uribe.

37  
38 Sin más asuntos que tratar se levantó la Sesión a las 11:30 a.m.”.

39  
40 **MOCIÓN:**

41  
42 Considerando:

43  
44 Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura del Concejo Municipal, el día 2 de  
45 abril del año en curso,

1 **Primero:** Que el avance del desarrollo inmobiliario en Costa Rica ha generado, en los últimos años,  
2 presión sobre los sistemas tradicionales de construcción, de ahí que muchas estructuras físicas  
3 representativas de ciertos modos de vida van reduciéndose considerablemente, sin que su memoria  
4 sea rescatada para la construcción de la historia de los pueblos del Valle Central ricos en diversidad  
5 de expresiones culturales y patrimonios.

6  
7 **Segundo:** Que el cantón de Escazú no escapa a esta realidad, y siendo una de las comunidades con  
8 más altos índices de desarrollo, conserva todavía evidencias históricas y culturales tangibles e  
9 intangibles merecedoras de estudio y salvaguarda.

10  
11 **Tercero:** Que el patrimonio histórico arquitectónico del canton de Escazú, es una manifestación de  
12 las costumbres y vivencias de nuestros antepasados y por medio de ella se expresan las diferentes  
13 formas de vida.

14  
15 **Cuarto:** Que el Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-Arquitectónico del cantón de Escazú es  
16 un órgano de consulta en esta materia, y que en este momento se encuentra inhabilitado dado que no  
17 cuenta con la totalidad de sus miembros.

18  
19 **Quinto:** Que dicho Comité es conformado por un representante municipal del proceso de Cultura, un  
20 representante municipal del proceso de desarrollo territorial, por un representante del centro de  
21 patrimonio del Ministerio de Cultura y por dos personas de la comunidad conocedoras y con  
22 experiencia en el tema.

23  
24 **Sexto:** Que después de revisados los atestados de la terna correspondiente a las personas interesadas  
25 en conformar este Comité, se recomienda por parte de esta Comisión, nombrar a la Señora Pilar  
26 Herrero y al señor Alfredo Fournier, representantes de la comunidad en la conformación del Comité  
27 Consultivo del Patrimonio Histórico Arquitectónico del cantón de Escazú.

28  
29 **“SE ACUERDA:** Nombrar a la Señora Pilar Herrero y al señor Alfredo Fournier, representantes de la  
30 comunidad en la conformación del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico Arquitectónico del  
31 cantón de Escazú por un período de dos años”.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35  
36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
37 Se aprueba por unanimidad.

38  
39 **ACUERDO AC-93-14: “SE ACUERDA: Nombrar a la Señora Pilar Herrero Uribe y al señor**  
40 **Alfredo Fournier Beeche, representantes de la comunidad en la conformación del Comité**  
41 **Consultivo del Patrimonio Histórico Arquitectónico del cantón de Escazú por un período de dos**  
42 **años”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43  
44 **Inciso 2. informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-011-14.**

45

1 “Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves 03 de abril del 2014, se da inicio a la  
2 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA**  
3 **ZAVALETA** en su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora **ROSEMARIE**  
4 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO**  
5 **TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes  
6 de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
7

8 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-346-14 del Despacho del Alcalde Municipal mediante el  
9 que en atención al Acuerdo AC-449-13 solicita se le autorice a firmar escritura de traspaso de Back-  
10 Hoe placas SM-3211 adjudicado en remate.  
11

12 **A.-ANTECEDENTES:**  
13

14 **1-** Que consta a folios 31 y 32 del Acta 281 de la Sesión Ordinaria 187 celebrada el día 25 de  
15 noviembre del 2013, que el Honorable Concejo Municipal, mediante el Informe de la Comisión de  
16 Asuntos Jurídicos según Dictamen C-AJ-041-13, conoció nota suscrita por la Licda. Enny Mary  
17 Cordero Rivera, en la que solicitó se conociera y aprobara por parte del Concejo Municipal, el Acta  
18 de Remate 01/2006 del día 19 de abril del 2006, en la que se adjudicó a su cliente el señor Oscar  
19 Hernando González Castro un “Back Hoe” inscrito con placas SM-3211.  
20

21 **2-** Que el conocimiento de la citada nota tuvo como “Antecedentes” los siguientes:  
22

23 *1- Que la nota en conocimiento consigna que el señor Oscar Hernando González Castro es el*  
24 *adjudicatario de un “BACK-HOE” inscrito con placas SM-3211, según Acta de Remate 01/2006 de*  
25 *fecha 19 de abril del 2006.*  
26

27 *2- Asimismo refiere que dicho equipo fue entregado sin que se haya firmado la escritura*  
28 *correspondiente, lo cual muestra irresponsabilidad de los funcionarios encargados de la licitación,*  
29 *ya que desde abril del 2006 ese equipo opera en varios lugares del país, lo cual en caso de accidente*  
30 *podría acarrear responsabilidades a la Municipalidad, por estar aun inscrito a nombre de la misma.*  
31

32 *3- Se añade que desde hace aproximadamente tres meses solicitaron infructuosamente ante el*  
33 *Departamento de Servicios Institucionales y el Departamento Legal, la aprobación de la escritura de*  
34 *venta.*  
35

36 *4- Se adjuntó copia del “MEMORANDO INTERNO SBI 89-2006” suscrito por la MBA. Maritza*  
37 *Porrás Ureña de la Unidad de Servicios Básicos Internos, cuyo Asunto es la entrega del BACK-HOE*  
38 *placas SM-3211.*  
39

40 **3-** Que en su parte recomendativa el Dictamen C-AJ-041-13 acotó: “Una vez analizado el contenido  
41 de la nota en conocimiento, por tratarse de un asunto de índole administrativa, esta Comisión estima  
42 adecuado remitir a la Administración Municipal la nota suscrita por la Licda. Enny Cordero Rivera  
43 y la copia adjunta en relación con “ACTA DE REMATE 01/2006” del 19 de abril del 2006, para que  
44 se proceda como corresponde e informe a este Concejo Municipal”.  
45

1 4- Que en razón de lo anterior se adoptó el Acuerdo AC-449-13, que en lo medular dispuso: "...  
2 TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud suscrita por la Licda. Enny Cordero Rivera  
3 en relación con el "ACTA DE REMATE 01/2006" del 19 de abril del 2006, por tratarse de un asunto  
4 de índole administrativa, para que se proceda como corresponde e informe a este Concejo  
5 Municipal. Notifíquese este acuerdo a la Licda. Enny Cordero al fax 2271-2822 y asimismo al señor  
6 Alcalde Municipal para lo de su cargo".

7  
8 5- Que el oficio AL-346-14 del Alcalde emitido en atención a dicho acuerdo AC-449-13, consigna:  
9 "Con el fin de poder llevar a cabo la firma de la Escritura Notarial de venta del bien adjudicado al  
10 señor Oscar Hernando González Castro, por la adjudicación de un Back-Hoe inscrito con la placa  
11 SM-3211, por la suma de ¢7,145,999.90...solicito al Concejo Municipal un Acuerdo con el fin de que  
12 se me autorice a la firma de la Escritura Pública y así traspasar el bien mueble como corresponde."

#### 14 B.- RECOMENDACIÓN:

15  
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considerando que el oficio AL-346-14 se emitió en atención al  
17 Acuerdo AC-449-13, mediante el que fue trasladada la solicitud relacionada con el Acta de Remate  
18 01-2006 del 19 de abril del 2006, por tratarse de un asunto de índole administrativa, para que  
19 procediera como corresponde e informara al Concejo Municipal; estima que la Administración  
20 Municipal al solicitar la adopción de un Acuerdo mediante el que se autorice al señor Alcalde para la  
21 suscripción de la Escritura Notarial de traspaso del bien mueble objeto del Acta de Remate citada,  
22 está dando por verificado el procedimiento administrativo de remate y adjudicación del "Back-Hoe"  
23 placas SM-3211. Por lo que recomienda la aprobación del siguiente acuerdo:

24  
25 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 49 y 50 de la Ley de Contratación  
27 Administrativa; 101y 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 17 inciso a) y 62  
28 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
29 011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
30 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: AUTORIZAR previa verificación del  
31 cumplimiento procedimental de la contratación administrativa de remate y adjudicación según el  
32 numeral 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al señor Alcalde Municipal  
33 para que proceda a rubricar la Escritura Notarial de venta del bien mueble "Back Hoe" placas SM-  
34 3211adjudicado al señor Oscar Hernando González Castro. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
35 Municipal para lo de su cargo".

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-94-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 49 y 50**  
45 **de la Ley de Contratación Administrativa; 101y 102 del Reglamento a la Ley de Contratación**

1 **Administrativa; 17 inciso a) y 62 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones**  
2 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
3 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**  
4 **AUTORIZAR previa verificación del cumplimiento procedimental de la contratación**  
5 **administrativa de remate y adjudicación según el numeral 102 del Reglamento a la Ley de**  
6 **Contratación Administrativa, al señor Alcalde Municipal para que proceda a rubricar la**  
7 **Escritura Notarial de venta del bien mueble “Back Hoe” placas SM-3211 adjudicado al señor**  
8 **Oscar Hernando González Castro. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo**  
9 **de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10  
11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce documento suscrito por la señora Lilia Galvis Panqueva y el señor  
12 Samuel Granados Zúñiga, en sus condiciones de vicepresidenta y administrador respectivamente, de  
13 la Asociación de Vecinos de Vista de Oro, mediante el que solicitan ayuda para colocación de  
14 medidor de agua en caseta de seguridad de dicha vecindad.

15  
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17  
18 **1-** Que el documento en conocimiento refiere que anteriormente contaban con servicio de agua  
19 potable en la caseta de seguridad de la Urbanización Vista de Oro, suministrado por el acueducto  
20 municipal, el cual fue quitado por A y A por necesitar de un medidor que estaría en terreno municipal,  
21 por lo que tendría que ser autorizado por la Municipalidad de Escazú.

22  
23 **2-** Que con la solicitud se adjunta:

24  
25 a) Tres páginas con firmas de vecinos

26  
27 b) Copia del oficio 139-01-EXT, de fecha 22 de junio del 2001, suscrito por el Arq. Rashid Sauma  
28 Ruiz, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano. Mediante el que condiciona el aval para  
29 instalación de caseta de seguridad en la Urb. Vista de Oro, al cumplimiento de lo indicado en el  
30 Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas de la  
31 Municipalidad de Escazú; agregando que dicha caseta debe ubicarse fuera de la calzada de la vía.

32  
33 c) Copia de nota de la señora Lilia Galvis dirigida al señor Alcalde Municipal, fechada 12 de  
34 noviembre del 2013. Mediante la que solicitan autorización para que A y A coloque medidor de agua  
35 en la segunda caseta.

36  
37 d) Copia de Oficio M-IO-606-2013 de fecha 09 diciembre 2013 suscrito por la Ing. Sandra Blanco  
38 Alfaro, dirigido a la señora Lilia Galvis y al señor Samuel Granados. Indicando que la caseta no se  
39 puede autorizar porque no cumple con los requisitos del Reglamento de Agujas, así como que no se  
40 puede autorizar la construcción de infraestructuras en vías públicas, debiendo cumplir con el  
41 reglamento de agujas, que no es aplicable al caso por no tratarse de calle sin salida.

42  
43 e) Nota de la Asociación de Vecinos de Vista de Oro, fechada 30 de enero 2014, dirigida a la Ing.  
44 Sandra Blanco. Mediante la que comunican que no están pidiendo autorización para caseta sino para  
45 instalación de medidor de agua por parte de A y A en caseta existente según oficio 139-01 EXT de

1 fecha 22 junio 2001.  
2

3 f) Copia de oficio PDT-342-14 del 17 de febrero 2014, dirigido a la señora Lilia Galvis Panqueva,  
4 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora MIO. Informando que la autorización para  
5 instalación de medidor de agua potable en vía pública no están dentro de sus competencias. Y que al  
6 estar estructuras consolidadas sobre la vía pública, acto que considera irregular pese a la autorización  
7 de referencia; sería el Concejo Municipal quien puede conceder el visto bueno para instalar medidor,  
8 cuando se pruebe el interés público en la autorización.  
9

## 10 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

11  
12 **1-** Que es pertinente mencionar que toda actuación municipal debe conformarse con el principio de  
13 legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, y a mayor  
14 dimensionamiento el Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia N° 0138 que rola en  
15 expediente N° 06-000308-0161-CA ha dicho:  
16

17 **“VII- SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: (principio de juridicidad de la administración):**  
18 *Implica que la Administración Pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o*  
19 *norma escrita que así se lo permita. No es libre su actuación, debe de seguir un proceso ya*  
20 *preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. La sujeción principal de*  
21 *la Administración, es que todo acto o comportamiento de la administración que afecte los derechos*  
22 *del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. La administración puede y debe*  
23 *hacer sólo lo que legalmente le está establecido. Permisividad u autorización que tiene rango*  
24 *constitucional y legal conforme lo dispone el artículo 11 de la Carta Magna y desarrolla el mismo*  
25 *numeral de nuestra Ley General de la Administración Pública, por ello se dice que **lo que no está***  
26 ***autorizado, está prohibido.** Como consecuencia de la sumisión de la Administración al*  
27 *ordenamiento jurídico, esta la posibilidad de controlar su conducta, ello por parte del orbe*  
28 *jurisdiccional (Juez) en respeto y aplicación pura y simple también de la máxima constitucional del*  
29 *artículo 49, de manera que el rompimiento de este principio tiene como sanción la responsabilidad*  
30 *del Estado y sus funcionarios, dispuesta en el numeral 9 de nuestra Constitución Política. El bloque*  
31 *de legalidad está compuesto no solo por la ley, sino que en primer lugar por el bloque de*  
32 *Constitucionalidad, (derechos y principios constitucionales), además por todas las normas escritas*  
33 *(reglamentos, decretos, directrices y otros) y no escritas (costumbres o prácticas administrativas,*  
34 *jurisprudencia y principios del derecho que integran aquel ordenamiento). Este principio no puede*  
35 *ser obviado por la administración Pública, ya que una actuación realizada fuera del bloque de*  
36 *legalidad deviene de ilegal y nula, con las consecuencias naturales, procesales y legales de tal*  
37 *declaratoria”.*  
38

39 **2-** Que en fecha 20 de diciembre 2010 se publicó la Ley N° 8892 denominada “Regulación de  
40 mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho  
41 fundamental a la libertad de tránsito”. Cuyo objetivo es regular la instalación de casetas de seguridad  
42 y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos, urbanizaciones  
43 o residenciales.  
44

45 **3-** Que de conformidad con el Transitorio I de la Ley 8892 “Las municipalidades del país tendrán un

1 *plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia”.*  
2

3 **4-** *Que en La Gaceta N° 55 del 16 de marzo 2012 se publicó el “Reglamento Municipal para la*  
4 *Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del*  
5 *cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”.*

6  
7 **5-** *Que el Transitorio Primero del citado reglamento municipal consignó: “Las organizaciones*  
8 *vecinales tendrán un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento,*  
9 *para poner a derecho las casetas y los mecanismos de vigilancia que estén funcionando a la fecha de*  
10 *publicación definitiva de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta”.*

11  
12 **6-** *Que la Ley N° 8892 establece:*

13  
14 *Artículo 2.- Autorización a las municipalidades. Facúltase a las municipalidades para que autoricen*  
15 *la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales,*  
16 *siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. La autorización no podrá exceder*  
17 *los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el ejercicio del derecho*  
18 *fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía(...)*

19  
20 *Artículo 11.- Procedimiento administrativo. Los concejos municipales podrán suspender el permiso*  
21 *respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia*  
22 *de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, por parte de*  
23 *la municipalidad, que no se ha respetado la normativa establecida en esta Ley. Esta comprobación*  
24 *se podrá realizar por cualquier medio que constituya prueba fehaciente del incumplimiento referido*  
25 *(...)*

26  
27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Una vez estudiada la solicitud de ayuda para colocación de medidor de agua en caseta de seguridad  
30 realizada por los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Vista de Oro, esta  
31 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el oficio 139-01-EXT, de fecha 22 de junio del 2001,  
32 suscrito por el Arq. Rashid Sauma Ruiz, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, condiciona el  
33 aval para instalación de caseta de seguridad en dicha Urbanización, al cumplimiento de lo indicado  
34 en el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas de la  
35 Municipalidad de Escazú; razón por la que en obligado acatamiento al Principio de Legalidad,  
36 considera pertinente prevenir a la Asociación citada, que de previo a entrar a conocer de la  
37 procedencia de su solicitud, acrediten el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios en  
38 relación con la instalación de la caseta en cuestión. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente  
39 acuerdo:

40  
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
42 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 de la Ley N° 8220; 2, 11,  
43 Transitorios I y II de la Ley No.8892; 13 inciso c) y 147 inciso a) del Código Municipal, 2 y  
44 Transitorio I del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso

1 a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de Garantizar el Derecho  
2 fundamental a la Libertad de Tránsito” y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen  
3 número C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las  
4 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a entrar a conocer  
5 sobre la procedencia de la solicitud de ayuda para colocación de medidor de agua en caseta de  
6 seguridad de la Urbanización Vistas de Oro, SE PREVIENE a la Asociación de Vecinos de la  
7 Urbanización Vista de Oro, en la persona de su vicepresidenta la señora Lilia Galvis Panqueva, para  
8 que acredite el cumplimiento correspondiente de los requisitos del Reglamento Municipal para la  
9 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del  
10 Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito,  
11 publicado en La Gaceta N° 55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría  
12 Municipal para que notifique este acuerdo a la asociación interesada y les facilite copia del  
13 “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios  
14 Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de Garantizar el Derecho  
15 Fundamental a la Libertad de Tránsito”. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
16 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
22 Se aprueba por unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-95-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4**  
26 **de la Ley N° 8220; 2, 11, Transitorios I y II de la Ley No.8892; 13 inciso c) y 147 inciso a) del**  
27 **Código Municipal, 2 y Transitorio I del “Reglamento Municipal para la Regulación de**  
28 **Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de**  
29 **Escazú, con el fin de Garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito” y siguiendo**  
30 **las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos**  
31 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**  
32 **dispone: PRIMERO: DE PREVIO a entrar a conocer sobre la procedencia de la solicitud de**  
33 **ayuda para colocación de medidor de agua en caseta de seguridad de la Urbanización Vistas de**  
34 **Oro, SE PREVIENE a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Vista de Oro, en la persona**  
35 **de su vicepresidenta la señora Lilia Galvis Panqueva, para que acredite el cumplimiento**  
36 **correspondiente de los requisitos del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos**  
37 **de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el**  
38 **fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta N°**  
39 **55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique**  
40 **este acuerdo a la asociación interesada y les facilite copia del “Reglamento Municipal para la**  
41 **Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones**  
42 **del Cantón de Escazú, con el fin de Garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de**  
43 **Tránsito”. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para**  
44 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio AL-378-14 del Despacho del Alcalde Municipal en relación  
2 con el traslado del documento suscrito por la señora Lilia Galvis Panquera y el señor Samuel  
3 Granados Zúñiga, en sus condiciones de vicepresidenta y administrador respectivamente, de la  
4 Asociación de Vecinos de Vista de Oro. Informa que ya fue atendido por la Administración mediante  
5 oficio PDT-342-14.

6  
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8  
9 **1-** Que el oficio en conocimiento está dirigido a la Licda. Ana Parrini, en su condición de Secretaria  
10 Municipal, y hace referencia al traslado de correspondencia de la nota suscrita por la señora Lilia  
11 Galvis Panquera y el señor Samuel Granados Zúñiga, en sus condiciones de vicepresidenta y  
12 administrador respectivamente, de la Asociación de Vecinos de Urbanización Vista de Oro.

13  
14 **2-** Que indica el Alcalde en su oficio que respecto de dicho caso, este ya fue atendido por la  
15 Administración mediante oficio PDT-342-14 de la Ing. Sandra Blanco con que le informó a los  
16 interesados que: “*sería el Concejo Municipal quien pueda conceder este visto bueno para instalar un*  
17 *medidor cuando se pruebe el interés público en la autorización; por lo que se da por atendida su*  
18 *consulta a nivel de la Administración, debiendo hacer solicitud escrita a dicho Órgano Colegiado*  
19 *para lo que corresponda*” .

20  
21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22  
23 En virtud de que la solicitud de los representantes de la Asociación de Vecinos de Urbanización Vista  
24 de Oro, ya fue atendida por esta Comisión en el punto anterior; se tiene el oficio AL-378-14 del  
25 Despacho del Alcalde, como informativo, razón por la que no requiere de especial pronunciamiento.

26  
27 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Oficio –E.R.V 19-2014 suscrito por Msc. Manuel Hernández  
28 Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, adjuntando documentación de  
29 nombramientos y renuncias a la Junta de Educación de dicha escuela.

30  
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32  
33 **1-** Que mediante Acuerdo AC-341-12, Acta 177 de Sesión Ordinaria 117 celebrada el 23 de julio del  
34 2012, se dispuso en lo pertinente: “...**PRIMERO:** **NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE**  
35 **EDUCACION DE LA ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA, a las siguientes personas: Vera**  
36 **Salas Suárez, cédula 2-0418-0810; Xinia Solera Valenciano, cédula 6-0246-0465; Olman Rojas**  
37 **Salazar, cédula 1-0461-0938; Kimberly Pereira Bejarano, cédula 1-1276-0789; y Olger Aguilar**  
38 **Arias, cédula 1-0718-0888. SEGUNDO: El plazo de nombramiento de tal Junta de Educación, será**  
39 **a partir del día 27 de julio del 2012, al 27 de julio del 2015. TERCERO: Convóquese a todos los**  
40 **elegidos, a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente**  
41 **juramentados...**”

42  
43 **2-** Que mediante Acuerdo AC-409-12, Acta 185 de Sesión Ordinaria 123 celebrada el 03 de setiembre  
44 del 2012, se dispuso en lo pertinente: “**PRIMERO:** **ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Olger**  
45 **Aguilar Arias cédula número 1-0718-0888 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela**

1 República de Venezuela. SEGUNDO: **NOMBRAR al señor Emmanuel Monge Hernández**, cédula  
2 1-0978-0382 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela en  
3 sustitución del señor Olger Aguilar Arias, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su  
4 juramentación y hasta el 27 de julio del 2015. TERCERO: Convóquese al señor Emmanuel Monge  
5 Hernández a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente  
6 juramentado y entre en posesión de su cargo”.

7  
8 **3-** Que mediante Acuerdo AC-64-13, Acta 219 de Sesión Extraordinaria 73 celebrada el 14 de febrero  
9 del 2013, que en lo medular dispuso: “PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora Vera**  
10 **Salas Suárez** cédula número 2-0418-0810 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela  
11 República de Venezuela. SEGUNDO: **NOMBRAR al señor Carlos Aymerich Acuña** cédula 1-0443-  
12 0108 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela en sustitución  
13 de la señora Vera Salas Suárez, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su  
14 juramentación y hasta el 27 de julio del 2015. TERCERO: Convóquese al señor Carlos Aymerich  
15 Acuña a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentado.  
16 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

17  
18 **4-** Que mediante Acuerdo AC-255-13, Acta 249 de Sesión Ordinaria 166 celebrada el 01 de julio del  
19 2013, se dispuso en lo pertinente: “PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Emmanuel**  
20 **Monge Hernández**, cédula 1-0978-0382 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela  
21 República de Venezuela. SEGUNDO: **NOMBRAR al señor Mauricio Hidalgo Peña** con cédula  
22 número 1-1072-0463 vecino de Escazú Centro; en sustitución del señor Emmanuel Monge  
23 Hernández quien renunció a su cargo, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de  
24 los tres años por el que fuera nombrado el sustituido por lo que el plazo de su nombramiento será a  
25 partir de su juramentación y hasta el 27 de julio del 2015. TERCERO: **CONVOCAR** al señor  
26 Mauricio Hidalgo Peña a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea  
27 debidamente juramentado y entre en posesión de su cargo. Notifíquese este acuerdo al señor  
28 Director del citado centro educativo, así como al señor Asesor Supervisor correspondiente, y al  
29 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

30  
31 **5-** Que mediante Acuerdo AC-481-13, Acta 288 de Sesión Ordinaria 191 celebrada el 16 de  
32 diciembre del 2013, se dispuso en lo pertinente: “... **RECHAZAR** la solicitud de nombramiento de  
33 miembro a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, suscrita por el Director de  
34 la Escuela MSc. Manuel Hernández Alvarado conjuntamente con el Supervisor del Circuito Escolar  
35 03 Dr. Randall Durante Calvo; toda vez que con vista en los archivos municipales, la misma se  
36 encuentra **COMPLETA**, y no constan renunciaciones que deban ser suplidas. Notifíquese este acuerdo al  
37 Director de la Escuela República de Venezuela conjuntamente con copia en lo conducente del  
38 Dictamen C-AJ-045-13-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal”.

39  
40 **6-** Que la nota en conocimiento no contiene ninguna solicitud ni referencia, limitándose a adjuntar  
41 copias de documentos varios tales como oficios de remisión de registros de firmas dirigidos al  
42 departamento de Juntas de la Dirección Regional, copias de acuerdos de nombramientos y renunciaciones  
43 a la Junta de Educación de dicha escuela, copias parciales de actas de dicha Junta, y documentos  
44 varios relacionados con las renunciaciones y nombramientos ante esa Junta de Educación; encontrándose  
45 entre los mismos una aparente nota de renuncia del señor Luis Olman Rojas Salazar, la cual no

1 consigna fecha ni está firmada, por lo que no se puede asimilar a una carta de renuncia al  
2 nombramiento realizado por el Concejo Municipal como miembro integrante de la Junta de  
3 Educación de la citada escuela.

4  
5 **B.- RECOMENDACIÓN:**  
6

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la documentación aportada mediante el  
8 oficio E.R.V.19-2014 en conocimiento, así como luego de un estudio concienzudo de los  
9 Antecedentes de nombramientos, renunciaciones y sustituciones realizados por Concejo Municipal ante la  
10 Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, aprecia que en relación con la coyuntura  
11 del Acuerdo AC-481-13, y la ausencia de nota formal de renuncia de alguno de los actuales  
12 miembros, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, informar al Msc. Manuel  
13 Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, que de conformidad con los  
14 antecedentes que constan en el expediente administrativo de la Junta de Educación de dicha escuela,  
15 se tiene por debidamente integrada la Junta de Educación mencionada, hasta tanto no se aporte  
16 constancia de renuncia de alguno de sus miembros, en cuyo caso se tendrá por presentada mediante  
17 oficio sin número, la terna remitida el 02 de diciembre 2013 ante la Secretaría Municipal. Por lo que  
18 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
19

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
21 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del  
22 Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
23 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio sin número recibido el 02 de diciembre 2013,  
24 suscrito por el Director de la Escuela República de Venezuela Msc. Manuel Hernández Alvarado  
25 conjuntamente con el Supervisor del Circuito Escolar 03 Dr. Randall Durante Calvo; el oficio E.R.V.  
26 19-2014 de fecha 28 de marzo 2014, suscrito por el MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la  
27 Escuela República de Venezuela; los acuerdos números AC-341-12, AC-409-12, AC-64-13, AC-255-  
28 13 y AC-481-13 todos del Concejo Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
29 dictamen C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las  
30 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **INFORMAR** al Msc. Manuel Hernández  
31 Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, que de conformidad con los antecedentes  
32 que constan en el expediente administrativo de la Junta de Educación de dicha escuela, se tiene por  
33 debidamente integrada la Junta de Educación mencionada, hasta tanto no se aporte constancia de  
34 renuncia de alguno de sus miembros, en cuyo caso se tendrá por presentada mediante oficio sin  
35 número, la terna remitida el 02 de diciembre 2013 ante la Secretaría Municipal. Notifíquese este  
36 acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-011-14 antes mencionado, al señor Director  
37 de la Escuela República de Venezuela”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-96-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
2 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
3 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio sin número recibido el 02**  
4 **de diciembre 2013, suscrito por el Director de la Escuela República de Venezuela Msc. Manuel**  
5 **Hernández Alvarado conjuntamente con el Supervisor del Circuito Escolar 03 Dr. Randall**  
6 **Durante Calvo; el oficio E.R.V. 19-2014 de fecha 28 de marzo 2014, suscrito por el MSc. Manuel**  
7 **Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela; los acuerdos números**  
8 **AC-341-12, AC-409-12, AC-64-13, AC-255-13 y AC-481-13 todos del Concejo Municipal; y**  
9 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-011-14 de la Comisión de**  
10 **Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**  
11 **decisión, se dispone: INFORMAR al Msc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela**  
12 **República de Venezuela, que de conformidad con los antecedentes que constan en el expediente**  
13 **administrativo de la Junta de Educación de dicha escuela, se tiene por debidamente integrada**  
14 **la Junta de Educación mencionada, hasta tanto no se aporte constancia de renuncia de alguno**  
15 **de sus miembros, en cuyo caso se tendrá por presentada mediante oficio sin número, la terna**  
16 **remitida el 02 de diciembre 2013 ante la Secretaría Municipal. Notifíquese este acuerdo con**  
17 **copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-011-14 antes mencionado, al señor Director de la**  
18 **Escuela República de Venezuela”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
19

20 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio J.E.P.Y.Q. 01-2014 suscrito por la Arq. Johanna Contreras a  
21 nombre de la Junta de Educación de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, mediante la que presenta tres  
22 personas mas para las ternas de dicha institución.  
23

#### 24 **A.- ANTECEDENTES:**

25

26 **1-** Que el oficio en conocimiento J.E.P.Y.Q. 01-2014 fechado y recibido el 28 de marzo 2014 adjunta  
27 tres fórmulas denominadas “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas  
28 Administrativas” conjuntamente con copia de las cédulas de las siguientes personas: Oscar Zeledón  
29 Carazo; Lorena Aguilar Cartín; y Emilia Fernández Umaña. Acotando que presentan a dichas  
30 personas para las ternas de esa institución, en vista de que otro miembro no podrá seguir asistiendo.  
31

32 **2-** Que el pasado lunes 31 de marzo 2014, el Concejo Municipal procedió a nombrar los dos  
33 sustitutos de las miembros de la Junta de Educación de ese centro educativo, que habían renunciado,  
34 acuerdo que en medular dispuso: “*PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de las señoras Judith Grijalba*  
35 *Jiménez y Adriana Carballo Ruano, a sus respectivos nombramientos como integrantes de la JUNTA*  
36 *DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA. SEGUNDO:*  
37 *NOMBRAR en sustitución de las renunciantes a la señora SHIRLEY BALANTA MEZÚ con cédula de*  
38 *identidad número 8-0075-0155; y al señor GILBERTH OROZCO CASTRO con cédula de identidad*  
39 *número 1-0929-0680. TERCERO: Que el plazo del nombramiento será por el resto del período por*  
40 *el que habían sido nombradas las sustituidas, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016.*  
41 *CUARTO: Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este*  
42 *acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de*  
43 *Educación Pública”.*  
44

45 **3-** Que respecto del procedimiento para proponer ternas el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP

1 **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, establece:**

2  
3 *Artículo 12.—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
4 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*  
5 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*  
6 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido*  
7 *para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del*  
8 *Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará*  
9 *porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor*  
10 *presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

11  
12 *Artículo 21.- (...) Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el*  
13 *cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro*  
14 *Educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante*  
15 *el Concejo Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.*

16  
17 **4-** Que independientemente de lo anterior, de conformidad con el inciso g) del artículo 13 del Código  
18 Municipal, el Concejo Municipal tiene competencia legal para nombrar directamente, por mayoría  
19 simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas  
20 administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, razón por la que no  
21 está sujeto a nombrar de entre las ternas aportadas según el procedimiento antes citado.

22  
23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24  
25 Luego de estudiar el oficio J.E.PY.Q.01-2014 en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
26 considerando los Antecedentes supra citados, recomienda informar a la Junta de Educación de la  
27 Escuela Pbro. Yanuario Quesada, en la persona de la Arq. Johanna Contreras, que este Concejo  
28 Municipal reconoce el interés mostrado en favor de dicha Escuela, mediante el aporte de alternativas  
29 a las eventuales ternas para nombramiento de integrantes ante la Junta de Educación de ese centro  
30 educativo, sin embargo en virtud de que ya haber procedido a adoptar acuerdo conteniendo el  
31 nombramiento de las personas que integrarán dicha Junta en sustitución de quienes renunciaron, tal  
32 aporte es extemporáneo. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

33  
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
35 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del  
36 Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
37 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio J.E.P.Y.Q.01-2014 fechado y recibido el 28 de  
38 marzo 2014, suscrito por la Arq. Johanna Contreras a nombre de la Junta de Educación del centro  
39 educativo Pbro. Yanuario Quesada; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-  
40 AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
41 fundamento para esta decisión, se dispone: INFORMAR a la Junta de Educación del Centro  
42 Educativo Pbro. Yanuario Quesada, en la persona de la Arq. Johanna Contreras, que este Concejo  
43 Municipal reconoce el interés mostrado en favor de dicha Escuela, mediante el aporte de alternativas  
44 a las eventuales ternas para nombramiento de integrantes ante la Junta de Educación de ese centro  
45 educativo, sin embargo en virtud de ya haber procedido a adoptar acuerdo conteniendo el

1 nombramiento de las personas que integrarán dicha Junta en sustitución de quienes renunciaron, tal  
2 aporte es extemporáneo. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-  
3 011-14 antes mencionado, a la Junta de Educación del Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada, en  
4 la persona de la Arq. Johanna Contreras”.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
10 Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-97-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
13 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
14 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
15 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio J.E.P.Y.Q.01-2014**  
16 **fechado y recibido el 28 de marzo 2014, suscrito por la Arq. Johanna Contreras a nombre de la**  
17 **Junta de Educación del centro educativo Pbro. Yanuario Quesada; y siguiendo las**  
18 **recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
19 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
20 **INFORMAR a la Junta de Educación del Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada, en la**  
21 **persona de la Arq. Johanna Contreras, que este Concejo Municipal reconoce el interés**  
22 **mostrado en favor de dicha Escuela, mediante el aporte de alternativas a las eventuales ternas**  
23 **para nombramiento de integrantes ante la Junta de Educación de ese centro educativo, sin**  
24 **embargo en virtud de ya haber procedido a adoptar acuerdo conteniendo el nombramiento de**  
25 **las personas que integrarán dicha Junta en sustitución de quienes renunciaron, tal aporte es**  
26 **extemporáneo. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-011-14**  
27 **antes mencionado, a la Junta de Educación del Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada, en**  
28 **la persona de la Arq. Johanna Contreras”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
29

30 **PUNTO SEXTO: Se conoce oficio F-1096-03-2014 de la FEMETROM solicitando designación de**  
31 **los representantes de nombramiento del Concejo Municipal ante dicha Federación. Conjuntamente**  
32 **con moción de regidores para nombrar representantes de Concejo Municipal ante FEMETROM.**  
33

34 **A.- ANTECEDENTES:**  
35

36 **1-** Que el oficio F-1096-03-2014 de la FEMETROM suscrito por el señor Juan Antonio Vargas G,  
37 Director Ejecutivo, dirigido al señor Max Gamboa Zavaleta en su condición de Presidente del  
38 Concejo Municipal; indica que de conformidad con la cláusula décima primera de los Estatutos de la  
39 Federación, la Municipalidad tendrá tres representantes ante su Asamblea General, uno de los cuales  
40 será el Alcalde o Alcaldesa y los otros dos serán nombrados por el Concejo Municipal. Dichos  
41 representantes son designados por dos años desde el primero de mayo de la toma de posesión del  
42 Concejo Municipal hasta el treinta de abril dos años después, quienes tendrán como principal  
43 responsabilidad participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de  
44 FEMETROM, a que sean convocados.  
45

1 2- Que en razón de lo anterior, solicitan la designación de los dos representantes citados con el  
2 propósito de integrar los nuevos delegados de la Asamblea General.

3  
4 3- Que en virtud del oficio F-1096-03-2014 en conocimiento, los regidores Daniel Langlois, Ana  
5 Cristina Ramírez y Max Gamboa Zavaleta presentan moción para que se nombre a los regidores  
6 Pedro Toledo Quirós y Ricardo Marín Córdoba, como representantes ante la FEMETROM, cuyo  
7 texto consigna: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la  
8 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inc g) del Código  
9 Municipal, 11 de los Estatutos de la FEMETROM, se dispone: Nombrar como representante del  
10 Concejo Municipal de Escazú ante FEMETROM a los regidores Pedro Toledo Quirós y Ricardo  
11 Marín Córdoba”.

12  
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**  
14  
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con el voto negativo de la regidora Rosemarie Maynard  
16 Fernández, recomienda se adopte la siguiente moción:

17  
18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Constitución Política,  
19 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inc g) del Código Municipal, 11 de los  
20 Estatutos de la FEMETROM; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-011-  
21 14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
22 fundamento para esta decisión, se dispone: Designar como representante del Concejo Municipal de  
23 Escazú ante FEMETROM a los regidores Pedro Toledo Quirós y Ricardo Marín Córdoba, para el  
24 periodo comprendido entre el próximo 1 de mayo 2014, hasta el 30 de abril del año 2016. Notifíquese  
25 este acuerdo al fax 2248-0381 o al correo [moreamuno@femetrom.com](mailto:moreamuno@femetrom.com)”.

26  
27 El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con diecinueve minutos.

28  
29 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y  
30 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres  
31 votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie  
32 Maynard.

33  
34 **ACUERDO AC-98-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
35 **11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inc g) del**  
36 **Código Municipal, 11 de los Estatutos de la FEMETROM; y siguiendo las recomendaciones**  
37 **contenidas en el dictamen C-AJ-011-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace**  
38 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Designar como**  
39 **representante del Concejo Municipal de Escazú ante FEMETROM a los regidores Pedro**  
40 **Toledo Quirós y Ricardo Marín Córdoba, para el periodo comprendido entre el próximo 1 de**  
41 **mayo 2014, hasta el 30 de abril del año 2016. Notifíquese este acuerdo al fax 2248-0381 o al**  
42 **correo [moreamuno@femetrom.com](mailto:moreamuno@femetrom.com)”. ACUERDO FIRME**

43  
44 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron mayormente votados de manera  
45 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

1 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
2 indicada”.

3

4 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las veinte horas con veintiún minutos.

5

6 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-03-14.**

7

8 “Al ser las 11:00 horas del día miércoles 26 de marzo de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con  
9 la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,  
10 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA  
11 MONTERO MEJIA, Integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

12

13 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio número P.A.C./CMQ/008/14, suscrito por la Diputada Carmen  
14 Muñoz Quesada, por el cual realiza consultas sobre el Proyecto de Ley N° 18.405 “Ley de Protección  
15 de la Sociedad frente al Negocio de las Cuarterías que Ponen en Peligro la Vida y la Seguridad de las  
16 Personas”, a saber:

17

18 1. Respecto al fenómeno de las cuarterías en su cantón, ha sido ¿Ha sido este fenómeno abordado en  
19 su cantón y de qué forma?

20

21 2. En caso de que se realice, existencia de inventario o iniciativa para el monitoreo de la cantidad de  
22 cuarterías en el cantón.

23

24 3. Metodologías existentes para el registro de cuarterías en el cantón respectivo, así como la  
25 identificación de la ubicación y características de las mismas.

26

27 4. ¿Cuáles han sido las denuncias de la comunidad respecto a situaciones acaecidas en torno a las  
28 cuarterías?

29

30 5. Criterio sobre el proyecto de Ley número 18.405, en el tanto amplía las competencias de la  
31 Municipalidad.

32

33 Esta iniciativa pretende ajustar la legislación relativa a normas sanitarias, de seguridad, de riesgo de  
34 incendio, de inspección y de arrendamientos urbanos y suburbanos, a fin de proteger a la sociedad de  
35 aquellos propietarios inescrupulosos que utilizan un bien inmueble para arrendarlo a varias personas,  
36 sin vínculo filial alguno, adultos y niños, haciendo divisiones sin servicios mínimos y, muchas veces,  
37 en condiciones insalubres y de riesgo a la vida.

38

39 Se indica que el término “cuartería” es entendido como grupo de pequeñas edificaciones destinadas a  
40 vivienda temporal (ahora bajo uso de permanencia), cuyas condiciones de habitabilidad y salubridad  
41 son precarias.

42

43 Se establece que el proyecto de ley no violenta el derecho de propiedad privada, por ende el artículo  
44 45 de la Constitución, pues es correlativo que se establezcan límites ante la amenaza de la afectación  
45 de la propiedad de terceras personas (propiedad adyacente). Además, lo que procura es,

1 fundamentalmente, proteger, por interés público, el máximo bien que tutela el Estado de derecho, la  
2 vida, y la correlativa obligación de inspección, prevención y posible desalojo como frontera  
3 razonable al resguardo de la salud y de amenaza a la seguridad como bien se establece en el artículo  
4 46 párrafo final y 50 de la Carta Fundamental.

5  
6 Señala la exposición de motivos que en lo que atañe a la seguridad pública autoridades de la Fuerza  
7 Pública, de las policías municipales y del Organismo de Investigación Judicial “OIJ” han detectado  
8 que ese tipo de arrendamientos se convierten, en algunos casos, en refugio de asaltantes y vendedores  
9 de droga, con padrinazgo de los dueños, además de refugio de indocumentados, y hasta de niños y  
10 niñas menores de edad en estado de vulnerabilidad.

11  
12 La otra gran problemática relacionada son los habituales incendios, producto de sobrecarga en el  
13 sistema eléctrico, según lo ha determinado en muchas ocasiones el Departamento de Ingeniería del  
14 Cuerpo de Bomberos, pues viejas viviendas son reutilizadas como cuarterías, sitios que se convierten  
15 en trampas potenciales de tragedia, con eventual pérdida de vidas humanas.

16  
17 La problemática se centra, entonces, en el irrespeto a normativa sanitaria, de construcción, de  
18 mantenimiento de inmuebles y de obligaciones municipales para que propietarios o poseedores, por  
19 cualquier título, de bienes inmuebles tengan, en condiciones razonables, las instalaciones físicas de  
20 las viviendas que arriendan.

21  
22 Indica el proponente del proyecto, que la propuesta modifica algunos artículos de distintas leyes de  
23 la República para que las autoridades y las instituciones realicen labores preventivas, inspeccionando  
24 las construcciones y solicitando mejoras a los propietarios o bien la clausura cuando no se hagan las  
25 reformas, responsabilidad que compete, enteramente, al propietario.

26  
27 Finalmente, este proyecto, lejos de afectar a las humildes personas que habitan cuarterías en  
28 condiciones deplorables, más bien las protege. Eso sí, va dirigido, indiscutiblemente, a  
29 responsabilizar al propietario, al poseedor o al subarrendatario sobre las consecuencias generadas a  
30 partir de las condiciones en que arrienda o subarrienda un predio o bien de los descritos  
31 anteriormente.

32  
33 Una vez analizada esta misiva, se procede a consultar a la Administración, en la persona del  
34 funcionario Christian Boraschi, quien nos manifestó que ya se está elaborando la respuesta dirigida a  
35 la Diputada Muñoz.

36  
37 Sin embargo, en la nota se indica que el Concejo emita su criterio en cuanto al proyecto de ley.

38  
39 En lo que compete a los Gobiernos Locales, el proyecto de ley lo que propone es reformar el artículo  
40 75 del Código Municipal, en el sentido de que, en el caso de que existan cuarterías dentro de sus  
41 territorios, las municipalidades deben formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de  
42 salud, migratorias, y de policía, y colaborar con ellas en el cumplimiento de la ley. Igualmente se les  
43 faculta para paralizar obras o ampliaciones o decretar la clausura.

44  
45 En ese sentido, consideramos que la ley contribuye a erradicar, aunque sea en parte, un grave

1 problema social, como lo es la existencia de las cuarterías.

2

3 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

4

5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
6 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
7 Municipal y oficio P.A.C./CMQ/008/14, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta  
8 Municipalidad en cuanto al Proyecto de Ley N° 18.405 “Ley de Protección de la Sociedad frente al  
9 Negocio de las Cuarterías que Ponen en Peligro la Vida y la Seguridad de las Personas”, en el tanto se  
10 pretende erradicar un fenómeno reciente, que en lugar de combatir la deficiencia de vivienda, ha  
11 generado una grave problemática en los temas de salud, seguridad e incluso migratorios. Este  
12 proyecto, a criterio de este Concejo, constituye una importante herramienta para que los gobiernos  
13 Locales dentro de sus competencias, realicen una labor preventiva, obligando a los propietarios y  
14 propietarias de los inmuebles a cumplir con el ordenamiento jurídico. Comuníquese este acuerdo a la  
15 Diputada Carmen Muñoz y a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Sociales de la Asamblea  
16 Legislativa”.

17

18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20

21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
22 Se aprueba por unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-99-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
25 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
26 Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y oficio P.A.C./CMQ/008/14, se dispone:  
27 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al Proyecto de Ley  
28 N° 18.405 “Ley de Protección de la Sociedad frente al Negocio de las Cuarterías que Ponen en  
29 Peligro la Vida y la Seguridad de las Personas”, en el tanto se pretende erradicar un fenómeno  
30 reciente, que en lugar de combatir la deficiencia de vivienda, ha generado una grave  
31 problemática en los temas de salud, seguridad e incluso migratorios. Este proyecto, a criterio de  
32 este Concejo, constituye una importante herramienta para que los gobiernos Locales dentro de  
33 sus competencias, realicen una labor preventiva, obligando a los propietarios y propietarias de  
34 los inmuebles a cumplir con el ordenamiento jurídico. Comuníquese este acuerdo a la  
35 Diputada Carmen Muñoz y a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Sociales de la  
36 Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37

38 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio DH-158-2013, suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez,  
39 de la Asamblea Legislativa, por el que consulta criterio sobre el Expediente N° 18.405 "Ley de  
40 Protección de la Sociedad Frente al Negocio de las Cuarterías que Ponen la Vida y la Seguridad de  
41 las Personas”.

42

43 Esta Comisión determina que, en vista de que el proyecto de ley ya fue dictaminado en el punto  
44 primero de este informe, lo que procede es comunicar el acuerdo a la Comisión Permanente de  
45 Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, como se indica en el acuerdo.

1 **TERCERO:** Se recibe y conoce correo electrónico firmado por Ana Lorena Cordero Barboza, de la  
2 Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio del proyecto N° 18.965 "Reforma del artículo 56 de  
3 la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y del Artículo 62 del Código Municipal  
4 Ley N° 7794".

5  
6 En la exposición de motivos se señala que la población costarricense ha experimentado un aumento  
7 en el porcentaje de personas que alcanza los 65 años durante las últimas décadas.

8  
9 El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), se encuentra facultado para suscribir  
10 convenios como es el caso de los de transferencia de recursos a las asociaciones privadas para la  
11 atención de personas adultas mayores en condición de agresión, abuso, maltrato, en riesgo o  
12 abandono social, estado de necesidad o indigencia, y que presenten diferentes grados de dependencia,  
13 que amerite brindarles atención en una organización de bien social. De igual manera la ley prevé la  
14 transferencia de recursos recaudados en virtud de la Ley de Fodesaf para destinarlos a la operación y  
15 el mantenimiento de hogares y albergues que atienden a las personas adultas mayores.

16  
17 Si bien, el artículo 56 de la "Ley Integral para la persona adulta mayor" Ley N.º 7935, autoriza a las  
18 instituciones estatales a efectuar donaciones a los asilos y hogares dedicados a la atención de la  
19 población adulta mayor, el legislador cuando creó esta ley no incluyó dentro de ese grupo a las  
20 municipalidades, ello a pesar de que los gobiernos locales incluyen en sus presupuestos programas  
21 que van dirigidos a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

22  
23 Con la reforma propuesta se pretende establecer en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor así  
24 como en el Código Municipal que las municipalidades puedan donar mediante el voto favorable de  
25 las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo, bienes a los asilos, los  
26 hogares, las instituciones u organizaciones que se dedican a la atención de una población vulnerable y  
27 en aumento siempre que esas instituciones u organizaciones cuenten con la declaratoria de bienestar  
28 social.

29  
30 Una vez analizada dicha iniciativa de ley, estiman las integrantes de esta Comisión, que es  
31 innecesaria esta reforma en el tanto en el mismo artículo 62 del Código Municipal, se establece la  
32 posibilidad de que la Municipalidad done a dichas instituciones al decir" [...] "*También podrá*  
33 *subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al*  
34 *respectivo cantón*".

35  
36 Por lo anterior se acuerda:

37  
38 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
39 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a), 40 y 159  
40 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad  
41 en cuanto al texto del Proyecto N° 18.965 "Reforma del artículo 56 de la Ley N° 7935, Ley Integral  
42 para la Persona Adulta Mayor y del Artículo 62 del Código Municipal Ley N° 7794". Lo anterior en  
43 vista de que el Código Municipal en su artículo 62, actualmente ya faculta a las municipalidades para  
44 realizar donaciones a favor de asilos y hogares destinados a atender a personas adultas mayores, al  
45 decir literalmente: "*También podrá subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o*

1 *servicio social, que presten servicios al respectivo cantón.*”, por lo que se considera innecesaria una  
2 reforma en ese sentido. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de  
3 la Asamblea Legislativa”.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
9 Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-100-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
13 **Pública, 13 inciso a), 40 y 159 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el**  
14 **criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al texto del Proyecto N° 18.965 "Reforma del**  
15 **artículo 56 de la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y del Artículo 62 del**  
16 **Código Municipal Ley N° 7794". Lo anterior en vista de que el Código Municipal en su artículo**  
17 **62, actualmente ya faculta a las municipalidades para realizar donaciones a favor de asilos y**  
18 **hogares destinados a atender a personas adultas mayores, al decir literalmente: “También podrá**  
19 **subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios**  
20 **al respectivo cantón.”, por lo que se considera innecesaria una reforma en ese sentido.**  
21 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea**  
22 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23  
24 **CUARTO:** Se recibe y conoce oficio CJ-533-2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, en  
25 el que consulta criterio sobre el proyecto (texto base): Expediente N° 18.983, Derogatoria de Leyes  
26 Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (segunda parte).

27  
28 Se indica que durante el actual periodo constitucional de la Asamblea Legislativa, y a solicitud de la  
29 diputada Gloria Bejarano, el Directorio Legislativo tomó un acuerdo para autorizar la creación de una  
30 comisión para realizar el análisis de la legislación vigente y así poder detectar leyes desactualizadas,  
31 obsoletas, en desuso, en situación de duplicidad, las cuales puedan ser derogadas.

32  
33 Igualmente la Asamblea Legislativa firmó un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados,  
34 la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el parlamento en el estudio de más de 8  
35 mil leyes, con el fin de preparar proyectos de ley que libere el ordenamiento jurídico de tales normas  
36 por la vía de la derogación.

37  
38 Ya anteriormente se presentó el primer proyecto de ley expediente N.º 18.705, el cual, en su  
39 exposición de motivos indica sus principales hallazgos los cuales se resumen seguidamente:

40  
41 *“1.- Se identifica la existencia de normas jurídicas de dudosa vigencia, emitidas desde los albores de*  
42 *la Independencia y hasta la actualidad, son*  
43 *un elemento perturbador que distorsiona la seguridad jurídica.*

44  
45 *2.- En nuestro ordenamiento jurídico, existe una verdadera maraña de leyes, en la que se*

1 *entremezclan las absurdas, las obsoletas, las que están en desuso, así como las que han sido*  
2 *afectadas mediante modificaciones y, en algunos casos, estas resultan con un solo artículo vigente.*  
3 *En consecuencia, este escenario nos presenta un ordenamiento jurídico de difícil acceso,*  
4 *interpretación y aplicación.*

5  
6 *3.- Si no existe un proceso constante y ordenado de eliminación de leyes que ya han cumplido su*  
7 *función histórica se socava gravemente el principio de seguridad jurídica, pues tanto la*  
8 *Administración como el administrado no sabrán con certeza cuál es la norma que deberá aplicarse*  
9 *para dirimir una situación concreta, en virtud de la existencia de leyes que parecen regular la misma*  
10 *situación, aunque en diferentes estadios históricos [...]*

11  
12 *4.- Dado que las normas jurídicas están diseñadas para dar respuesta a situaciones territoriales y*  
13 *temporales determinadas, es necesario contar igualmente con mecanismos de depuración legislativa*  
14 *que procuren un sistema jurídico actualizado, saludable y cierto, de manera tal que tanto el*  
15 *ciudadano como el Estado tengan la certeza y la confianza de conocer y aplicar las normas que*  
16 *efectivamente están vigentes, sin dudas ni cuestionamientos”.*

17  
18 Con este proyecto de ley, se propone derogar 191 leyes, que carecen de interés actual, están caducas o  
19 presentan situaciones de duplicidad.

20  
21 Una vez analizado este proyecto de ley, estima esta Comisión que, efectivamente, nuestro  
22 ordenamiento jurídico presenta muchas leyes vigentes, que carecen de interés actual y ya no son de  
23 aplicación en nuestra realidad actual, por lo que es necesario depurar la legislación.

24  
25 El estudio realizado en cuanto a estas leyes, denota que muchas de ellas son de data antigua y  
26 destinadas en muchos de los casos a autorizar exoneraciones que, se dieron en su momento, pero ya  
27 están caducas.

28  
29 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

30  
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
32 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
33 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al  
34 texto base del proyecto de ley, expediente N° 18.983, Derogatoria de Leyes Caducas o  
35 Históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (segunda parte). Lo anterior  
36 por cuanto las 191 leyes contenidas se refieren en su mayoría a exoneraciones que se otorgaron en su  
37 momento y que en la actualidad carecen de interés actual o están caducas. Comuníquese este acuerdo  
38 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-101-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
3 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**  
4 **de esta Municipalidad en cuanto al texto base del proyecto de ley, expediente N° 18.983,**  
5 **Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para la Depuración del**  
6 **Ordenamiento Jurídico (segunda parte). Lo anterior por cuanto las 191 leyes contenidas se**  
7 **refieren en su mayoría a exoneraciones que se otorgaron en su momento y que en la actualidad**  
8 **carecen de interés actual o están caducas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente**  
9 **de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
10 **APROBADO**

11  
12 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las doce horas del mismo día  
13 arriba indicado”.

14

15 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-04-14.**

16

17 “Al ser las 15:00 horas del día miércoles 2 de abril de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con la  
18 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,  
19 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA  
20 MONTERO MEJIA, Integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

21

22 **PRIMERO:** Se recibe y conoce Circular N° 3-2014, del Sr. Leonardo Campos Castillo, Director  
23 Ejecutivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en la cual indica que la Ley N° 9047, Ley de  
24 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N° 9047 del 25 de junio de  
25 2012, artículo 26, depositó en cada Municipalidad la potestad de "...regular la comercialización de  
26 bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras  
27 actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción." Lo antes expuesto  
28 permite concluir que si bien no existe una norma legal que obligue la aplicación de una ley seca, cada  
29 Municipalidad tiene a su disposición la facultad genérica regulada en el artículo 26 de la Ley N°  
30 9047, y regular lo pertinente si decidiera aplicar ley seca con motivo de las elecciones presidenciales  
31 en segunda ronda y la Semana Santa, siempre dentro de las condiciones que esa norma establece.  
32 Valga resaltar que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la  
33 disposición, y que en caso de que no hubiera pronunciamiento, simplemente no existiría prohibición  
34 para el expendio de licores durante los días electorales y la Semana Santa.

35

36 Una vez analizada dicha circular, se estima que de acuerdo a lo dispuesto por este Concejo Municipal  
37 en las pasadas elecciones del día 2 de febrero y en la segunda ronda electoral a celebrarse el próximo  
38 6 de abril, al no tomar ningún acuerdo para decretar ley seca en el cantón, lo lógico es que se aplique  
39 igualmente para la Semana Santa que se avecina.

40

41 Como bien se indica en la circular emitida por la UNGL, el artículo 26 de la Ley de Regulación y  
42 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047, establece que cada  
43 municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas en los días en  
44 los que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, por lo que si el Concejo no  
45 se pronuncia en distinto sentido, no existe la prohibición, o no aplica la “ley seca”.

1 Por todo lo anterior, únicamente se toma nota.

2

3 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio N° 34-SM-2014, suscrito por Juanita Villalobos Arguedas,  
4 Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, en el que comunica que el Concejo Municipal  
5 de Montes de Oro, acordó en forma definitiva mediante el Inciso N°24, Capítulo N° VII, de la Sesión  
6 Ordinaria N° 11-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 17 de Marzo del 2014, declarar  
7 al Cantón de Montes de Oro como un territorio libre de transgénicos y acuerda apoyar las prácticas de  
8 la ecoagricultura.

9

10 Se toma nota de dicho acuerdo y por considerarse innecesario, no se presenta ninguna propuesta de  
11 acuerdo.

12

13 **TERCERO:** Se recibe y conoce nota del señor Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas  
14 de la Municipalidad de Abangares, en la que acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de  
15 Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0136-2014,  
16 emitido en la Sesión ordinaria N° 11-2014, Capítulo III, Artículo 4°, celebrada el día dieciocho de  
17 marzo del año dos mil catorce, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:  
18 *"SE ACUERDA: Comunicarle a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea*  
19 *Legislativa; que en relación al Expediente #18.983, "Derogatoria de Leyes caducas o*  
20 *Históricamente obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (Segunda Parte)"; este*  
21 *Concejo Municipal se opone rotundamente a ser depurada la Ley N° 5420 (Aprueba el de 3026-*  
22 *MEIC, que otorga beneficios a la firma "Cementos del Pacífico, S.A."; hoy en día conocida como*  
23 *CEMEX Costa Rica; ya que perjudica las comunidades de San Buenaventura, Peñas Blancas y en*  
24 *específico el Distrito de Colorado del Cantón de Abangares; en cuanto a las demás leyes no hay*  
25 *ningún inconveniente. Solicitamos el apoyo a este acuerdo, a todas las Municipalidades del País y*  
26 *Diputados de la Asamblea Legislativa." Acuerdo aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite*  
27 *de Comisión"*.

28

29 Se toma nota.

30

31 **CUARTO:** Se recibe y conoce oficio AGRO-58-2014, suscrito por Hannia Durán de la  
32 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley: "Ley General de los  
33 Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia", expediente N° 18.936.  
34 Se indica que desde 1905 se iniciaron esfuerzos para dotar de adecuada alimentación a la población  
35 estudiantil y que a partir de 1975 se consolidan dichos esfuerzos mediante la asignación de recursos  
36 para los comedores estudiantiles, con el propósito de mejorar la nutrición de los estudiantes de edad  
37 escolar.

38

39 Se indica que este programa atiende una población de más de 650.000 beneficiarios en todo el país y  
40 que opera al amparo del Ministerio de Educación Pública (MEP).

41

42 Además, se creó el Programa de Centros de Nutrición, que luego pasaron a llamarse Centros de  
43 Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), que funcionan al  
44 amparo del Ministerio de Salud.

45

1 Establece que los servicios prestados por estos programas se agrupan en tres grandes áreas de  
2 intervención: nutrición preventiva; atención y protección infantil; y promoción del crecimiento y  
3 desarrollo que existen más de 600 de estos centros y se atienden más de 170.000 beneficiarios.

4  
5 Dice que ambos programas, conforman las principales acciones estatales para procurar una  
6 alimentación complementaria a la población infantil y adolescente de bajos recursos, pero que no  
7 cubren la totalidad de los alimentos que requieren los beneficiarios de estos programas.

8  
9 Se indica en la exposición de motivos, que con excepción de los CEN-CINAI, que tienen una ley que  
10 regula su funcionamiento y operación, no existe una normativa que regule integralmente los  
11 programas de alimentación y nutrición. Existe la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares,  
12 N.º 5662, que dispone en su artículo 3, inciso e) el mecanismo de financiamiento con que cuenta el  
13 programa de comedores estudiantiles, disponiendo que del Fondo de Desarrollo Social y  
14 Asignaciones Familiares (Fodesaf), se debe destinar un porcentaje de por lo menos un cinco coma  
15 dieciocho por ciento (5,18%) al MEP, para que desarrolle y ejecute el programa nacional de  
16 comedores estudiantiles.

17  
18 Además, se establece el treinta por ciento (30%) como máximo, para pagar los salarios de las  
19 funcionarias de los comedores estudiantiles y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios  
20 y participantes del programa.

21  
22 En el caso de los CEN-CINAI, su funcionamiento está garantizado por una norma de reciente  
23 promulgación, la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y  
24 de Centros Infantiles de Atención Integral, N.º 8809 y su financiamiento está garantizado por la  
25 citada Ley N.º 5662 y la Ley N.º 6879.

26  
27 Este proyecto de ley, se basa en los siguientes principios que han de servir para su integración e  
28 interpretación:

29  
30 **a)** Que para llevar una adecuada calidad de vida a todas las personas que necesitan el acceso a la  
31 alimentación apropiada, y esto es una responsabilidad esencial del Estado.

32  
33 **b)** Que el hambre y la malnutrición son problemas globales, y de ello no  
34 escapa Costa Rica.

35  
36 **c)** Que la malnutrición está causada por una gran cantidad de factores sociales, económicos,  
37 culturales, gastronómicos, etc., que ha transformado los hábitos de vida de la familia, de los  
38 individuos y de la sociedad, por lo que también se han transformado los hábitos de alimentación y de  
39 actividad física, con sus consecuentes impactos sobre la salud.

40  
41 **d)** Que el derecho a la alimentación adecuada implica que el Estado debe procurar actividades con el  
42 fin de fortalecer la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos por parte de la  
43 población.

44  
45 **e)** Que los gobiernos tienen que garantizar la disponibilidad de los grupos alimentarios que

1 promuevan la alimentación balanceada y adecuada para los diferentes grupos de la población.

2  
3 **f)** Que para satisfacer la necesidad de alimentos, el Estado tiene que facilitar y proveer las soluciones  
4 de largo, mediano y corto plazo para evitar la carencia de alimentos y la malnutrición.

5  
6 **g)** Que en Costa Rica, las condiciones climatológicas y las condiciones  
7 de los suelos contribuyen con la oferta de una diversidad de productos  
8 alimenticios que se pueden utilizar en los programas de alimentación promovidos por el Estado  
9 costarricense.

10  
11 **h)** Que existe una gran cantidad de unidades productivas familiares en el país que pueden responder a  
12 las necesidades de los comedores estudiantiles.

13  
14 **i)** Que en el país existe una gran presencia de organizaciones de agricultores en las comunidades  
15 (asociaciones, cooperativas, centros agrícolas cantonales, empresas privadas) que pueden participar  
16 en procesos de organización y planificación de siembras, asistencia técnica, acopio para cumplir con  
17 las demandas de los comedores estudiantiles.

18  
19 El proyecto tiene por objeto “establecer un marco jurídico de referencia, que permita al Estado  
20 costarricense implementar políticas, planes, programas y estrategias para garantizar de manera  
21 permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la alimentación complementaria, la  
22 seguridad alimentaria y nutricional de la niñez y adolescencia, que contribuya al disfrute de una vida  
23 saludable”, entendiéndose como beneficiarios de esta ley la niñez y las mujeres embarazadas y en  
24 período de lactancia atendidas por los Centros de Educación y Nutrición (CEN), Centros Infantiles de  
25 Nutrición y Atención Integral (CINAI), y el Programa de Alimentación y Nutrición del Niño Escolar  
26 y el Adolescente (Panea) del Ministerio de Educación Pública.

27  
28 Se crea el Sistema Nacional de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), el cual  
29 estará integrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Secretaría Ejecutiva de Planificación  
30 Sectorial Agropecuaria (Sepsa), el Ministerio de Salud, el Instituto de Desarrollo Rural, el Instituto  
31 Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense de  
32 Seguro Social, el Consejo Nacional de Producción y el Instituto Mixto de Ayuda Social y tendrá  
33 como objetivos:

34  
35 **a)** Poner a disposición información estadística que apoye los procesos de formulación y evaluación  
36 de políticas en la materia regulada en esta ley.

37  
38 **b)** Facilitar el diseño, establecimiento y evaluación de programas y proyectos en seguridad  
39 alimentaria y nutricional.

40  
41 **c)** Disponer de informes de alerta para la atención oportuna de situaciones eventuales que puedan  
42 constituir una amenaza a la seguridad alimentaria y nutricional de la población del país.

43  
44 **d)** Proveer los indicadores más relevantes sobre estado nutricional, antropometría, acceso y  
45 disponibilidad de alimentos y servicios básicos,

1 entre otros.

2  
3 Se mantienen las disposiciones relativas al financiamiento de los comedores estudiantiles y los CEN-  
4 CINAI contenidas en la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.º 5662 y la Ley N.º  
5 6879, encuanto al financiamiento de los CEN-CINAI se refiere.

6  
7 Además, para complementar el financiamiento de los programas contenidos en esta ley, las  
8 instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades, los bancos estatales y las empresas  
9 públicas quedan autorizados para efectuar donaciones.

10  
11 Dispone que todos los servicios de sodas o expendios de alimentos instalados en los centros  
12 educativos -públicos o privados- de preescolar, primaria y secundaria dentro del territorio nacional,  
13 deberán promover la salud de la comunidad educativa mediante el desarrollo y mantenimiento de  
14 hábitos alimentarios saludables, como parte del proceso formativo integral a partir de la experiencia  
15 vivencial en el centro educativo, todo sobre la base del interés público, correspondiendo a los  
16 ministerios de Educación Pública y de Salud, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

17  
18 En el caso de las compras de alimentos que deban realizar las juntas administrativas y las de  
19 educación, y los comités CEN-CINAI, se realizarán por medio de un régimen especial de  
20 contratación, debiendo acudir en primera instancia al Consejo Nacional de Producción (CNP) para  
21 comprar de forma directa los alimentos y, en caso de que el procedimiento establecido en el inciso  
22 anterior no resulte apto para satisfacer la necesidad de proveerse de alimentos, se podrá comprar, de  
23 manera prioritaria, mediante compra directa, a los agricultores familiares que para estos efectos estén  
24 registrados ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería o el Consejo Nacional de Producción, según  
25 corresponda.

26  
27 Una vez analizado este proyecto de ley, se estima que debe apoyarse una iniciativa en el sentido de  
28 mejorar la alimentación en nuestra niñez y la adolescencia, especialmente los de menores recursos, lo  
29 cual repercute directamente en su salud y bienestar general, incluso en sus estudios.

30  
31 Responsabilizar a cada una de las instituciones que intervienen en el tema alimenticio, es importante  
32 para lograr el objetivo final.

33  
34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
35 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
36 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al  
37 proyecto de ley "Ley General de los Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y  
38 Adolescencia", expediente N° 18.936. Lo anterior es vista de que los esfuerzos para mejorar la  
39 nutrición y los hábitos alimenticios de nuestra niñez y adolescencia, son muy importantes en el tanto  
40 esto mejora no sólo su salud, sino también sus hábitos de estudio y su calidad de vida. Comuníquese  
41 este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales de la  
42 Asamblea Legislativa”.

43  
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-102-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
6 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**  
7 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Ley General de los Programas Estatales de**  
8 **Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia", expediente N° 18.936. Lo anterior es**  
9 **vista de que los esfuerzos para mejorar la nutrición y los hábitos alimenticios de nuestra niñez y**  
10 **adolescencia, son muy importantes en el tanto esto mejora no sólo su salud, sino también sus**  
11 **hábitos de estudio y su calidad de vida. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente**  
12 **de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14  
15 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las quince horas con treinta  
16 minutos del mismo día arriba indicado”.

17  
18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19  
20 La regidora Ivon Rodríguez comenta que la semana anterior nuevamente falló el equipo de grabación  
21 y consulta sobre la gestión para la revisión del sistema.

22  
23 La Secretaria Municipal comenta que esta mañana firmó el cartel de contratación y la invitación a  
24 los proveedores se hará el 25 de abril. Señala que por tratarse de una licitación abreviada, el proceso  
25 tomará aproximadamente dos meses.

26  
27 La regidora Ivon Rodríguez solicita a la Secretaría Municipal trasladar los dos expedientes de los  
28 casos de solicitud de ayuda por infortunio al Asesor Legal, para que este emita el respectivo  
29 dictamen. En relación con el tema de la colocación de hidrantes que mencionaba el Alcalde  
30 Municipal, señala que en Lotes Perú ya está todo listo para colocar un hidrante al inicio de la calle de  
31 adoquines, por lo que solicita al Alcalde hacer las gestiones correspondientes.

32  
33 El regidor Kenneth Pérez consulta al Alcalde si se puede hacer una petitoria al Instituto Costarricense  
34 de Acueductos y Alcantarillados de revisar los hidrantes que ya están instalados, porque muchas  
35 veces ocurre que los bomberos llegan a atender una emergencia y se encuentran con que hay  
36 hidrantes, pero no funcionan adecuadamente.

37  
38 El Alcalde Municipal indica que la revisión de los hidrantes corresponde a Bomberos y está solicitado  
39 el mapeo, para que se haga un inventario y la revisión.

40  
41 El síndico Oscar Calderón consulta al Alcalde si el proyecto de construcción de aceras que inició de  
42 La Violeta hacia el Country Day es el mismo proyecto de Calle Chirca y Calle Bernabé León, es  
43 decir, si va a continuar hacia arriba y si ya está adjudicada.

44  
45 El Alcalde Municipal indica que esta es la primera etapa de dos contrataciones simultáneas: una de

1 La Violeta al Country Day y otra de la intersección sur de la Calle El Maná al tanque de agua de la  
2 Urbanización La Nuez. Indica que la contratación del Country Day hacia el sur está junto con la del  
3 Barrio Corazón de Jesús y está en la Contraloría General de la República.

4  
5 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
6 veintinueve minutos.

7

8

9

10

11

12 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
13 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

14

15 *hecho por: hpcs*